

Ahora

EL PUEBLO



PERIÓDICO DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA • MIÉRCOLES 20 DE NOVIEMBRE DE 2024 • AÑO 4 • N° 1.299 • PRECIO 3,00 BOLIVIANOS • 44 PÁGINAS • PUBLICACIÓN NACIONAL



EN EL MARCO DE LA CUMBRE DE LÍDERES DEL G20

Arce y Jinping hablan de industrialización, Tren Bioceánico y cooperación financiera

- El mandatario boliviano señaló que se avanza en una estrategia integral que permita al país expandir el mercado chino para los productos nacionales, así como fortalecer el hermanamiento de ambas culturas.

P.3

// FOTO: PRESIDENCIA

Gobierno convoca a mesa nacional para garantizar el abastecimiento y precios justos de la carne

P.2

Sin alma ni garra, la Selección cede valiosos puntos ante Paraguay

P.28-29

// FOTO: APG

Hay un aprehendido por la tortura y asesinato de cinco personas en Cochabamba

P.8

YPFB aclara que el combustible importado por privados será destinado a sectores productivos y no al transporte público

P.18-19

• Jocelyn Chipana

El Gobierno nacional, después de la reunión con la Federación de Ganaderos de Santa Cruz (Fegasacruz), convocó a una mesa nacional de diálogo sobre la carne de res. El objetivo es abordar la producción, exportación, abastecimiento, calidad y precio del producto.

“Nuestro objetivo no es afectar a ningún eslabón de la cadena productiva ni comercializadora de carne, sino generar mecanismos consensuados para una solución integral; por ello planteamos una mesa nacional que reúna a ganaderos, exportadores, Contracabol (Confederación de Trabajadores en Carne de Bolivia) y autoridades, a fin de transparentar la información y garantizar una solución sostenible”, aseguró el viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor, Jorge Silva, luego del encuentro con Fegasacruz.

En esta reunión nacional se abordarán temas como la exportación, calidad y precio de la carne de res en Bolivia, con el objetivo de encontrar soluciones estructurales y consensuadas. Esta mesa está prevista para mañana en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Silva afirmó también que durante la reunión Fegasacruz garantizó el abastecimiento de carne de res para todo el país.

“El sector ganadero, según el informe proporcionado por Fegasacruz, garantiza la entrega de carne suficiente para cubrir la demanda del mercado nacional”, comunicó el viceministro.

Develó que en el informe el sector aseguró que la producción que se envía a China para la exportación no afecta ni la calidad ni la cantidad de carne disponible en el mercado interno.

EL 21 DE NOVIEMBRE EN SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Gobierno convoca a mesa nacional para garantizar el abastecimiento de la carne

Durante este encuentro nacional se tiene previsto abordar temas como la exportación, calidad y precio de la carne de res en Bolivia.

La reunión entre representantes del Gobierno y Fegasacruz.



// FOTO: MIN. DE JUSTICIA

“Este diálogo es parte de la política de nuestro Gobierno de promover el encuentro entre sectores para hallar soluciones a los problemas que enfrentamos como país. En esta reunión hemos discutido aspectos técnicos y económicos fundamentales, por lo que pedimos levantar el paro convocado por la Contracabol por ser atentatorio a los intereses de sus propias bases y vulneratorio al derecho a la alimentación que tiene la población”, destacó Silva.

El viceministro Silva cursó la invitación a todos los sectores.

“**Esperamos que Contracabol declare un cuarto intermedio en el paro y participe en este espacio de diálogo nacional**”.

Jorge Silva
Viceministro de Defensa de los Derechos del Usuario y Consumidor

El abastecimiento de carne a precio justo es una prioridad para el gobierno del presidente Luis Arce.



// FOTO: MIN. JUSTICIA

El viceministro subrayó que la exportación de carne, cuestionada por algunos sectores, no debería afectar el abastecimiento ni la calidad del producto en el mercado interno.

“Más bien, la exportación bien gestionada es un pilar clave para fomentar la producción y generar divisas para el país”, afirmó.

Respecto al precio del ganado, Silva explicó que las variables del mercado impiden fijar un precio estable.

Expresó además la preocupación del Gobierno por el paro indefinido de Contracabol, que perjudica tanto a los productores como a la población en general.

“Esperamos que Contracabol declare un cuarto intermedio en el paro y participe en este espacio de diálogo, porque la preocupación principal es la población, que merece acceder a carne de calidad y a un precio justo”, concluyó.



// FOTO: ARCHIVO



La comitiva boliviana que viajó a Brasil reunida con sus pares de China.

// FOTOS: PRESIDENCIA

“**Estamos avanzando en una estrategia integral que nos permita expandir el mercado chino para productos bolivianos, y fortalecer el hermanamiento de nuestras culturas milenarias.**”

|||||
Luis Arce Catacora
Presidente de Bolivia

• Ahora El Pueblo

En el marco de la Cumbre de Líderes del G-20, Bolivia y China acordaron, en una reunión entre presidentes, profundizar la cooperación financiera, ampliar el programa aeroespacial, trabajar en la industrialización del litio y analizar la construcción del Tren Bioceánico.

“Hoy en #Brasil sostuvimos una importante reunión con el hermano presidente de la República Popular China, Xi Jinping, quien nos manifestó su interés en la cooperación financiera y gestión de financiamiento para proyectos conjuntos en distintas áreas estratégicas, como la minería, la industrialización del litio y el fortalecimiento y ampliación del programa aeroespacial binacional”, señaló el Jefe de Estado.

“También nos expresó su interés para analizar la construcción de un Tren Bioceánico que una el océano Pacífico con el Atlántico, iniciando en el megapuerto peruano de Chancay y atravesando los países socios de los Brics, como Bolivia y Brasil”, añadió en sus redes sociales.

Aseveró que, de esta manera, se avanza en una estrategia integral que permita al país expandir el mercado chino para productos bolivianos, y fortalecer el hermanamiento de las culturas ante los 40 años de sus relaciones diplomáticas.

REUNIONES BILATERALES EN LA CUMBRE DEL G20

Arce y Jinping hablan de industrialización, Tren Bioceánico y cooperación financiera

El mandatario boliviano catalogó el foro internacional como una oportunidad idónea para el país, que presentó sus propuestas para un nuevo orden mundial.

Participaron en el encuentro los ministros de Hidrocarburos y Energías, Alejandro Gallardo; de Economía y Finanzas Públicas, Marcelo Montenegro; de Relaciones Exteriores, Celinda Sosa; y de Planificación del Desarrollo, Sergio Cusicanqui, entre directores de empresas estratégicas bolivianas.

Por otra parte, Arce catalogó la primera participación de Bolivia en la Cumbre de Líderes del G-20 como provechosa, pues los países con la economía más fuerte del mundo escucharon las propuestas y conocieron el pensamiento del Estado Plurinacional.

“Es la primera vez que Bolivia ha sido invitada a participar del G20, estamos contentos de haber sido escuchados en nuestras propuestas y lo que pensamos sobre lo que ocurre en la región y con los países en desarrollo”, manifestó el Jefe de Estado en un contacto con Bolivia TV.



El presidente Luis Arce y su comitiva durante la reunión con sus similares de China.

En tres sesiones efectuadas entre lunes y martes, Arce planteó las posturas oficiales de Bolivia en torno a la economía global, la preservación del medioambiente en el contexto de la transición energética, los aprestos bélicos, y los necesarios equi-

librio y multipolaridad en torno a los objetivos de desarrollo social; aspectos que evidenciaron la solidez de las políticas internas y externas del Estado Plurinacional.

Al margen del foro, Arce sostuvo reuniones bilaterales para tratar temas, principal-

mente comerciales, de cooperación y trabajo conjunto con la presidenta de México, Claudia Sheinbaum; con el primer mandatario chino, Xi Jinping, y con representantes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Corporación Andina del Fomento (CAF).

Política



Grover García junto a su directiva en el congreso del MAS-IPSP en mayo en El Alto.

// FOTO: ARCHIVO

“ El artículo 203 de la Constitución Política del Estado es claro y, digan lo que digan, ellos deben cumplir esa sentencia, ellos están obligados a acatar. Un memorial no puede estar encima de una sentencia”.

José Luis Flores
Jefe de Bancada del MAS-IPSP

• Mónica Huancollo

Los 34 pueblos indígenas de tierras bajas respaldan el fallo del TCP que valida el congreso del MAS-IPSP de El Alto. Piden al TSE respetar la voluntad de la mayoría de las organizaciones matrices que en mayo renovaron la directiva encabezada por Grover García como presidente del Instrumento Político.

ESPERAN QUE EL TSE RESPETE LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA

34 pueblos indígenas respaldan el fallo del TCP que valida el congreso del MAS

La Cidob, máxima institución de las comunidades del oriente y amazonia, considera, que el Tribunal Constitucional respeta los derechos de las organizaciones sociales.

Mediante una resolución, los 34 pueblos indígenas agrupados en la Confederación de Naciones y Pueblos Indígenas del Chaco, Oriente y Amazonia de Bolivia (Cidob) resolvieron reconocer y respaldar la determinación del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), que valida el X Congreso Nacional Ordinario del MAS-IPSP que eligió en mayo, en El Alto, a Grover García como presidente de esa fuerza política, a Julia Ramos como vicepresidenta y a Fidel Surco como secretario de Relaciones Internacionales.

La Sentencia Constitucional 0776/2024-S4 del TCP, emitida la semana pasada, establece: “(...) se tiene como válidos todos los actos de ejecución incluido el Congreso Nacional Ordinario del MAS-IPSP, llevado adelante en El Alto (...) del 3 al 5 de mayo de 2024, convocado por las organizaciones fundadoras ahora accionantes; así

como las determinaciones asumidas en éste”.

Esta sentencia además anula la resolución emitida en diciembre de 2023 por un juzgado de Ivirgarzama, Cochabamba, que dejó sin efecto un fallo del Tribunal Supremo Electoral (TSE) con la que se buscó perpetuar a Evo Morales en la presidencia del MAS, en el congreso fallido en Lauca Ñ.

La máxima organización de los pueblos indígenas de tierras bajas considera que el fallo del TCP “precautela el respeto y la vigencia de los derechos y garantías constitucionales, en el marco de una justicia plural, conforme a los principios y valores constitucionales”.

CUMPLIR LA VOLUNTAD DE LA MAYORÍA

En este sentido, piden al TSE cumplir su función electoral, obedecer el fallo constitucional y respetar la voluntad de

la militancia y las organizaciones fundadoras del MAS-IPSP que, en mayo en El Alto, revocaron a Morales de su mandato y eligieron a García como presidente de esa fuerza política.

RESPALDO AL GOBIERNO

La Cidob también respalda la gestión del Gobierno nacional y anunció que resguardará la democracia ante los intentos de desestabilizar el país.

En su resolución, los pueblos indígenas condenan y denuncian las “acciones terroristas, levantamientos armados por parte de un grupo reducido de personas radicales, que desconocen la libertad, la democracia y el Estado de derecho, buscando perpetuarse en el poder a toda costa”, en relación a los seguidores del expresidente Morales, que impulsó 24 días de bloqueo de caminos, una marcha y advierte con más movilizaciones en el país.

Es obligatorio cumplir una sentencia constitucional

El jefe de la bancada del MAS-IPSP, José Luis Flores Colquillo, recordó a los vocales del Tribunal Supremo Electoral (TSE) que las sentencias constitucionales son de estricto cumplimiento para todos los bolivianos, así que no pueden excusarse.

“El artículo 203 de la Constitución es claro y, digan lo que digan, ellos deben cumplir esa sentencia”, remarcó el legislador.

El artículo 203 de la Constitución Política del Estado (CPE) de Bolivia establece que las sentencias y decisiones del Tribunal Constitucional Plurinacional son obligatorias y vinculantes. Además, no se puede presentar ningún recurso ordi-

nario ulterior contra ellas.

Recientemente, Wilfredo Chávez, uno de los abogados de Evo Morales, presentó un memorial ante el TSE para solicitarle que desconozca el fallo constitucional que avala el congreso del MAS-IPSP de El Alto con las determinaciones asumidas en dicho evento, es decir la elección de Grover García como nuevo presidente de esa fuerza política.

Flores Colquillo expuso que los evistas con un memorial no pueden sobreponerse a un fallo constitucional.

“Hagan lo que hagan, ellos deben cumplir las normas y respetar un fallo constitucional”, dijo.

Política

AFIRMAN QUE "BUSCA LA HABILITACIÓN DE EVO MORALES"

Rodríguez promulga leyes aprobadas en una sesión declarada nula por el TCP

"Hermano Andrónico, yo te pido que no te equivoques al promulgar una ley que es inconstitucional", afirmó el presidente de Diputados, Omar Yujra.

// FOTO: DIPUTADOS



El presidente de Diputados, Omar Yujra, junto a su directiva en conferencia de prensa.

• Ahora El Pueblo

Junto a sus aliados de la oposición, el presidente del Senado, Andrónico Rodríguez, promulgó ayer las leyes de cese de funciones de los magistrados prorrogados y de aprobación de un crédito, normas que fueron aprobadas en una sesión anulada por el Auto Constitucional 0041/2024 del Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP).

"Lo que ha realizado el día de hoy (ayer) el compañero Andrónico (...) nosotros lamentamos que se esté equivocando, por eso, hermano Andrónico, yo te pido que no te equivoques al promulgar una ley que es inconstitucional. Todos queremos elecciones judiciales, evidentemente, pero tenemos que

garantizar estas elecciones", sostuvo el presidente de la Cámara de Diputados, Omar Yujra, en conferencia de prensa durante la noche, junto a parte de su directiva.

PROMULGACIÓN

Las normas promulgadas por Rodríguez fueron aprobadas en una sesión de Asamblea Legislativa del 6 de junio de este año, que fue convocada y presidida por Rodríguez luego de declararse presidente en ejercicio del Legislativo, con el argumento de que el vicepresidente David Choquehuanca asumió la presidencia interina ante el viaje al exterior del presidente Luis Arce.

El TCP declaró nula esa sesión a través del Auto Constitu-

cional Plurinacional 0041/2024 del 19 de junio.

Ayer Rodríguez promulgó las leyes 075 y 079, que a criterio de Yujra se trata de un acto inconstitucional

RECHAZO

"Si queremos que se vayan los jueces, los magistrados, debemos garantizar las elecciones judiciales (...) te exhortó, hermano Andrónico, a que no te equivoques a promulgar una ley inconstitucional, más bien te invoco a trabajar por el país. No nos dejemos desviar la mirada política solamente por el interés de una persona", sostuvo Yujra.

En la misma línea, la vicepresidenta de Diputados, Deysi Choque, recalcó que la promulgación fue un acto nulo e inconstitucional.

"Está demás generar un debate a lo que ocurrió hoy (ayer), ya que todos los actuados son nulos, que no se le mienta al pueblo boliviano", indicó Choque.

Al respecto, el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, sostuvo que Rodríguez busca dejar sin efecto más de 8.000 sentencias constitucionales, además de buscar la habilitación de Evo Morales para las elecciones de 2025.



Andrónico Rodríguez

SE EVALUARÁN LOS IMPACTOS DE LOS INCENDIOS EN EL PAÍS

La Relatoría sobre Derechos Económicos de la CIDH visitará Bolivia en diciembre

• Ahora El Pueblo

Por invitación del Estado, la Relatoría Especial sobre Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (Redesca) de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) hará una visita de trabajo a Bolivia entre el 9 y el 11 de diciembre.

El objetivo de la visita es evaluar los impactos de los incendios forestales en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (Desca) de

las comunidades locales, los pueblos indígenas y otras personas directamente afectadas, así como en la biodiversidad y los ecosistemas.

RECOMENDACIONES

Además se analizará la posibilidad de formular recomendaciones destinadas a fortalecer las políticas de prevención y respuesta ante este tipo de tragedias ambientales en el contexto de la crisis climática.

La delegación, encabezada por el relator especial Javier Palummo e integrada por miembros del equipo de la Secretaría Ejecutiva y de Redes-

ca, hará visitas a La Paz, Santa Cruz de la Sierra y otras áreas particularmente afectadas por los incendios.

Bolivia fue declarada libre de incendios forestales luego de un intenso trabajo de sofocación que se extendió por 164 días y movilizó a 9.533 bomberos. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) fueron quemadas más de 9 millones de hectáreas.

La Relatoría Especial es una oficina creada por la CIDH con el objetivo de fortalecer la promoción y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales.



Fuego en el oriente boliviano, durante un incendio forestal.

// FOTO: RRSS

Política

• Mónica Huancollo

Si dentro de los plazos establecidos, 60 días, la Asamblea Legislativa Plurinacional (ALP) no aprueba el PGE 2025, la Constitución Política del Estado (CPE) establece que el proyecto entrará en vigencia pasado este tiempo.

Delfor Burgos, quien ocupa la Primera Secretaría de la Cámara de Diputados, explicó que por normativa la Asamblea Legislativa tiene 60 días para aprobar el Presupuesto General del Estado (PGE) 2025, instrumento de planificación gubernamental que refleja los recursos y gastos fiscales de todos los niveles del Estado, pero que si no se aprueba en este tiempo, se puede aplicar lo que dice la CPE.

La posibilidad surge por las amenazas de boicot de los parlamentarios evistas que advierten de que no permitirán que sesione el pleno de la Cámara Baja, porque no reconocen a la nueva directiva, presidida por Omar Yujra, respaldado por la mayoría de los diputados en ese ente legislativo.

Burgos espera que se logre restablecer el trabajo en Diputados y aprobar el PGE 2025, proyectos de inversión y propuestas de normas sociales,



Delfor Burgos

DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS

Si el Legislativo no aprueba el PGE 2025, podría darse por aprobado

La CPE establece que los legisladores tienen 60 días; si en este tiempo no se sanciona el presupuesto, se dará por aprobado y regirá su ejecución.

La nueva directiva de la Cámara de Diputados.



// FOTO: ARCHIVO

que son para favorecer al conjunto de la población boliviana.

POTESTAD

La Constitución Política del Estado (CPE) en el artículo 158 indica que la ALP tiene la

potestad de aprobar

el PGE, pero de no hacerlo en el numeral 11 prevé una salida que indica que “cumpliéndose los plazos establecidos” de 60 días, el presupuesto “se dará por aprobado”.

En este contexto, podría repetirse la misma figura legal del Presupuesto General del Estado (PGE) 2024

En 2023, ante la falta de consenso entre diputados

y senadores de la Asamblea Legislativa y en cumplimiento del artículo 158 de la Constitución, el PGE 2024 se dio por aprobado y comenzó a regir desde el 1 de enero de este año.

La situación no es nueva, sus antecedentes se remontan a 2010, cuando tampoco la Asamblea Legislativa logró aprobar el presupuesto y tuvo

que ingresar en vigencia.

“Como establece el numeral 11 del artículo 158 de nuestra Constitución y sin necesidad de decretos, el Presupuesto 2024 rige a partir de este 1 de enero”, aclaró en este entonces el diputado del MAS-IPSP Juan José Jáuregui.

El presupuesto garantiza la inversión pública para la siguiente gestión.

EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Asumirán acciones ante la amenaza de los evistas de boicotear la sesión

• Ahora El Pueblo

El jefe de bancada del MAS-IPSP, José Luis Flores, anunció que se tomarán acciones judiciales en caso de que se cumplan las amenazas de los legisladores evistas de boicotear la sesión en la Cámara de Diputados.

“No por ser diputados podemos infringir normas y si cometemos una acción antijurídica,

cada uno será responsable de sus actos y acudiremos ante al justicia si no dejan trabajar”, anunció Flores en Bolivia TV.

La nueva directiva de la Cámara de Diputados convocó a sesión plena para hoy con el objetivo de conformar las comisiones y comités para la Legislatura 2024-2025.

La diputada evista Gladys Quispe anticipó que no permitirán la sesión en Diputados porque no reconocen a la actual directiva y la presidencia

encabezada por Omar Yujra.

El presidente de Diputados presentó una Acción de Cumplimiento para que la bancada evista deje de trabar las sesiones y permita reinstalar el trabajo legislativo.

Yujra, consultado sobre las advertencias y cuestionamientos de los evistas a su elección como presidente de Diputados, dijo “que eso ya no está en discusión”.

El jefe de bancada del MAS-IPSP considera necesario aca-



La sesión inaugural de la ALP, donde los evistas causaron destrozos.

tar normas y el reglamento del ente legislativo, por lo que, luego de aprobar en el pleno la conformación de comisiones y comités, anunció que se conformará la Comisión de Ética.

“Debemos continuar con nuestro trabajo, si ellos no lo permiten y si tenemos tropiezos en el camino, debemos conformar la Comisión de Ética”, remarcó Flores.

// FOTO: ARCHIVO

Seguridad

• Ahora El Pueblo

Cinco personas —tres hombres y dos mujeres— fueron retenidas, torturadas y asesinadas por un grupo de comunarios que buscaba encubrir la venta de armas a los bloqueadores ligados a Evo Morales, según informó ayer el viceministro de Régimen Interior y Policía, Jhonny Aguilera.

“Cinco personas han sido retenidas y asesinadas por un grupo de comunarios de Pucamayu, municipio de Colomi, en Cochabamba. Entre las víctimas hay dos mujeres y tres hombres, uno de ellos miembro de la Fuerza Aérea Boliviana”, detalló Aguilera en conferencia de prensa.

EL SECUESTRO

El hecho se registró el 12 de noviembre, cuando Cristian S. ingresó por tercera vez a la comunidad. Allí fue secuestrado por comunarios que exigían la devolución de un adelanto de dinero entregado para la compra de fusiles.

La víctima logró comunicarse con sus allegados, quienes denunciaron el caso a la Policía Boliviana.

El 13 de noviembre, la esposa de Cristian S. y tres acompañantes ingresaron a la comunidad para entregar Bs 27.800 con la esperanza de negociar la liberación, pero también fueron retenidos. Según

FUERON SECUESTRADOS Y TORTURADOS

Matan a cinco personas para tapar la venta de armas a los bloqueadores ligados a Evo

El 13 de noviembre, la esposa de Cristian S. y tres acompañantes ingresaron a la comunidad para entregar Bs 27.800 con la esperanza de negociar la liberación.

las investigaciones, las cinco personas fueron ejecutadas con disparos de escopeta, mientras que el vehículo en el que llegaron fue incendiado.

“Las víctimas fueron asesinadas para evitar que denunciaran la compra de armas en la zona”, afirmó Aguilera.

Cuatro de los cuerpos fueron encontrados en una fosa común luego de un operativo de bomberos y policías del grupo de Delta.

La Policía aprehendió a Ernesto A. Ch., identificado como uno de los autores intelectuales del crimen. Sin embargo continúan los operativos en la región para capturar a otros implicados, entre ellos Juan A. S., Sergio P., y Juan C., además de una persona aún por identificar, quienes han participado de manera activa en este asesinato.

Este violento episodio pone en evidencia la gravedad del tráfico de armas en contextos de conflicto social en el país, marcando una nueva alerta sobre el alcance de estas redes ilegales.

Desentierran una de las fosas donde está una de las víctimas del secuestro.



// FOTO: CAPTURA VIDEOS RRS

EN LA TRANCA DE TURKOKALA, DE CARANAVI, EN LA PAZ

La FELCC intercepta dos cisternas por el desvío de diésel valorado en Bs 171.120

• Ahora El Pueblo

El jefe de la División de Corrupción Pública de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Melwin Mendoza, informó que en la tranca de Turkokala, del ingreso a Caranavi del departamento de La Paz, se identificó a dos cisternas con 46 mil litros de diésel que estaría destinado para actividades ilícitas.

El primer hecho se trata de una cisterna de color blanco con placa de control 2730-YGL con aproximadamente 23 mil litros de diésel. La segunda de color rojo con placa de control 602-ETF con 23 mil litros, ambos valuados en Bs 171.120.

“Los dos camiones de cisternas no cuentan con una hoja de ruta, ni hoja de salida de autorización desde la planta de Senkata, razón por la cual se procedió a la intervención, se presume que el combustible estaba siendo desviado para fines

ilícitos, ya que no cuentan con la documentación legal para su transporte”, señaló Mendoza.

Los camiones de cisterna se encuentran en el Batallón de Ingeniería II Gral. Román en calidad de custodia para su posterior traslado a ciudad de La Paz, para las investigaciones correspondientes.

Según informe policial, durante la intervención se aprehendió a los dos conductores, y otros dos se dieron a la fuga, los mismos ya fueron identificados.



// FOTO: RRS

Dos cisternas interceptados por desvío de diesel en tranca a Caranavi.

EDICTO (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad a lo previsto en el Artículo 86 de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, notifica, cita y emplaza a la Sra. **MARFA FATY AVILA HIDALGO** con C.I. 4505583 CB, con: **RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL AN/GRLPZ/UJ/RSSC/0073/2024** de fecha 19 de septiembre de 2024, emitida por la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, para que mediante apoderado, se apersona a la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

PARTE PERTINENTE DEL RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL AN/GRLPZ/UJ/RSSC/0073/2024.
El Alto, 19 de septiembre de 2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:
El Informe AN/GRLPZ/UJ/60/2024 de 12/01/2024; el Auto Inicial de Sumario Contravencional AN/GRLPZ/UJ/AISC/6/2024 de 12/01/2024; Informe AN/GRLPZ/UJ/1685/2024 de 23/08/2024 Ausencia de Descargos; Informe Complementario AN/GRLPZ/UJ/1832/2024 de 17/09/2024 Informe Legal AN/GRLPZ/UJ/1721/2024 de 19/09/2024 y todos los antecedentes cursantes en el expediente.

(...) Que, por consiguiente, ante el incumplimiento a la presentación del documento emitido por una entidad bancaria de intermediación financiera regulada por la ASFI (D.S. N° 772 de 19/01/2011), durante el despacho aduanero de la DI-2023-201-2002260, se evidencia la contravención aduanera del Operador **MARFA FATY AVILA HIDALGO** con C.I. 4505583 CB; conducta tipificada en el inc. h) del Art. 186° de la Ley General de Aduanas y Sancionada con UFVs 500 (Quinientas 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda), establecida en la Resolución de Directorio N° RD 01-043-2019 de 20/12/2019 que aprueba el "Anexo de Clasificación de Contravenciones y Graduación de Sanciones" en lo referido al numeral 16 FISCALIZACIÓN ADUANERA POSTERIOR Y CONTROLES DIFERIDOS, sub numeral 15.1 que "señala en el numeral 16.1: "Si producto de un proceso de fiscalización posterior, se determina que el operador no presentó durante el despacho aduanero el documento emitido por una entidad bancaria de intermediación financiera regulada por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) que respalde el pago de operaciones de compra de bienes con transacciones iguales o superiores a Bs. 50.000 (Bancarización)".

POR TANTO:
El Gerente Regional La Paz de la Aduana Nacional, en uso de las facultades conferidas por Ley;

RESUELVE:
PRIMERO.- Declarar **PROBADA** la Contravención Aduanera establecida en el Auto Inicial de Sumario Contravencional AN/GRLPZ/UJ/AISC/6/2024 de 12/01/2024, contra el Operador **MARFA FATY AVILA HIDALGO** con C.I. 4505583 CB, por el incumplimiento a la presentación del documento emitido por una entidad bancaria de intermediación financiera regulada por la ASFI (D.S. N° 772 de 19/01/2011), durante el despacho aduanero; conducta tipificada en el inc. h) del Art. 186 de la Ley general de Aduanas y sancionada con **UFVs 500 (Quinientas 00/100 Unidades de Fomento de Vivienda)**, establecida en la Resolución de Directorio N° RD 01-043-19 de 20/12/2019 que aprueba el "Anexo de Clasificación de Contravenciones y Graduación de Sanciones" en lo referido al numeral 16 FISCALIZACIÓN ADUANERA POSTERIOR Y CONTROLES DIFERIDOS sub numeral 16.1.

SEGUNDO.- A la ejecutoria de la presente Resolución, remítase antecedentes al Área de Cobranza Coactiva de la Unidad Jurídica de la Gerencia Regional La Paz, en el marco de la Resolución de Directorio RD 01-077-24 de 12/08/2024 que aprueba el Reglamento de Cobranza Coactiva de la Aduana Nacional.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto por los artículos 131 y 143 de la Ley N° 2492 del Código Tributario Boliviano, el Sujeto Pasivo tiene el plazo preteritorio de veinte (20), días improrrogables, computables a partir de la notificación con la presente Resolución Sancionatoria, para interponer el Recurso de Alzada y conforme al artículo 227 de la Ley N° 1340, puesto nuevamente en vigencia en virtud al Auto Constitucional 0009/2004-ECA de 12/02/2004, el Sujeto Pasivo tiene quince (15) días para interponer Demanda Contencioso Tributaria.

Regístrese, notifíquese y cúmplase.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DE LA INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.
El Alto, 08 de noviembre de 2024.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **MARFA FATY AVILA HIDALGO** con C.I. 4505583 CB, con: **RESOLUCIÓN SANCIONATORIA DE SUMARIO CONTRAVENCIONAL AN/GRLPZ/UJ/RSSC/0073/2024** de fecha 19 de septiembre de 2024, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - Gerente Regional La Paz a.i. Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2023/14/1

EDICTO

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N°2427, el artículo 44 del Decreto Supremo N°0071, el artículo 6 de la Ley N°685 y demás normativa, conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a los Sujetos Regulados:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	REPRESENTANTE LEGAL	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA/AEMP/DTFVOC/PC/N°	INFORME QUE ESTABLECE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO
1	DE ALTURA CONSULTORES S.R.L.	421665020	SANTOS ARIEL COPAJA QUIISPE	413/2024 de 15/11/2024	INF/AEMP/DTFVOC N°1361/2024 AEMP/DTFVOC/PC/N°786/2024

A efectos de apersonarse y notificarse con la Resolución Administrativa señalada en el cuadro precedente, misma que resuelve sancionar al Sujeto Regulado por infracción administrativa.

N°	SOCIEDAD COMERCIAL O EMPRESA UNIPERSONAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	REPRESENTANTE LEGAL	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTFVOC/AFC/N°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	NUPTSE SERVICIOS E INGENIERIA S.A.	290770022	CESAR ARMANDO LEZCANO MAIDANA	33/2024 de 08/11/2024	INF/AEMP/DTFVOC N°1483/2024 - AEMP/2024-02914 - AEMP/DTFVOC/N°553/2024

A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se identifica que presuntamente habría incurrido en una infracción administrativa.

En tal sentido, los Sujetos Regulados referidos en los cuadros anteriores, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computables a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el parágrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N° 27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Batallón Colorados N° 24 Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificados con la Resolución Administrativa y el Auto de Formulación de Cargos correspondientes.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de los mismos y si éstos se encuentran o no en sede municipal de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establecen los informes respectivos, también señalados en los cuadros que anteceden, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el parágrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el parágrafo III del artículo 21 de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, no habiéndose presentado los Sujetos Regulados, en el marco del parágrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/233/6

EDICTO (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a: **MARIA LUISA MURIEL** CON C.I. 3191160, con el/la **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2020CDGRL0000774** de fecha 20/11/2020 y **FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 20/11/2020.

El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DUI	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	MARIA LUISA MURIEL	3191160	ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2020CDGRL0000774 FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	20/11/2020	2019/201/C-1036	X		X	X

Firma y Sella: Erick Asthenio Miranda Roncal, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.
El Alto, 08 de noviembre de 2024.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **MARIA LUISA MURIEL** con C.I. 3191160, con: **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2020CDGRL0000774** de fecha 20/11/2020 y **FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 20/11/2020, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/233/2/2

EDICTO (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a: **CESAR CASSOL** CON NIT. 349990025, con el/la **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001591** de fecha 06/12/2022 y **FORMULARIO N° 2058 - DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 06/12/2022.

El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DIM	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	CESAR CASSOL	349990025	ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001591 FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	06/12/2022	2022/841/C-2028638	X			X

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.
El Alto, 15 de octubre de 2024.

(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **CESAR CASSOL** CON NIT. 349990025, con: **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001591** de fecha 06/12/2022 y **FORMULARIO N° 2058 - DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 06/12/2022, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Miguel Ángel Lavadenza Roca - Administrador Aduana Frontera Guayaramerín a.i. - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/233/6



Seguridad

DESDE EL VICEMINISTERIO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Convocan a Quintana y a Santos a rendir cuentas ante la justicia

Debido a los 24 días de bloqueo en el departamento de Cochabamba.

• Ana Ninachoque

El viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos, exhortó al exministro Juan Ramón Quintana y al dirigente evista Ponciano Santos a rendir cuentas ante la justicia boliviana por los 24 días de bloqueo registrado en Cochabamba.

// FOTO: ARCHIVO



El bloqueo de carreteras en Cochabamba causó millonarias pérdidas.

Ambos tienen en su contra ordenes de aprehensión por los presuntos delitos de terrorismo e instigación pública a delinquir debido a los bloqueos de carreteras, por lo que son actualmente buscados por la Policía Boliviana.

CONTROLES

“Se emitieron alertas migratorias correspondientes y se reforzaron los controles migratorios, principalmente en el departamento de Santa Cruz, con el objetivo de dar con la ubicación y paradero de estas dos personas”, señaló Ríos.

Explicó que hace algunas semanas Quintana convocaba a la violencia y enfrentamiento entre las y los bolivianos durante los bloqueos, señalando que los bloqueos se alimentan de sangre, y ahora se declara en la clandestinidad.

Por su parte, el director del Registro de la dirección distrital de Migración Santa Cruz, Luis Felipe Oliva, informó que Ponciano Santos y el exministro Juan Ramón Quintana continúan en territorio boliviano. “Estos ciudadanos no han salido

24

DÍAS DE BLOQUEO DE CARRETERAS vivió el país, y la ciudadanía boliviana sufrió los efectos de esa violenta protesta.

||||||||||||||||||||||||||||||||||||||||

del país y es en ese sentido que se emitieron las alertas migratorias”.

24 DÍAS DE BLOQUEO

Los 24 días de bloqueo evista causaron daños irreversibles a la economía del país, pero la afectación para Cochabamba es superior debido a que estuvo completamente aislado.

De acuerdo con datos del Gobierno, la afectación económica supera los \$us 2.000 millones de pérdidas por 24 días de bloqueo de carreteras en los diferentes sectores de la economía del país.



Billetes bolivianos encontrados en cajas.

Secuestran más de Bs 1,7 MM en un operativo

• Ana Ninachoque

Durante un operativo de control en la tranca de Suticollo, en el departamento de Cochabamba, la Policía logró incautar un total de Bs 1.760.600 en efectivo, que estaban distribuidos en tres cajas de cartón.

El dinero estaba distribuido a nombre de diferentes personas; la primera caja contenía Bs 650.600 a nombre de Cesar Q., la segunda con 410.000 bolivianos para Denis R. J. y la tercera que guardaba Bs 700 mil pertenecientes a Basilia P.C

FONDOS SEQUESTRADOS

Según informe policial, los fondos fueron secuestrados y trasladados a dependencias del Ministerio Público, que hará la investigación correspondiente para determinar el origen del dinero.

“Personal de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Contrabando (FELCC) de Cochabamba se encuentra investigando el caso, con el objetivo de determinar la legalidad y el origen del dinero”, señaló el comandante general de la Policía Boliviana, Augusto Russo Sandoval.

Sin embargo, la Policía continuará con los operativos de control en los diversos puntos estratégicos del país, esto con el fin de prevenir delitos financieros y para garantizar la seguridad de la población.

• Ahora El Pueblo

El concejal del Movimiento al Socialismo (MAS) Gilberth Tapia Córdoba enfrenta nuevas acusaciones luego de descubrirse que la vagoneta Suzuki Grand Vitara que utilizó para apoyar los violentos bloqueos en Mairana, Santa Cruz, es un vehículo indocumentado, conocido popularmente como ‘chuto’.

Este motorizado fue utilizado durante las protestas que estallaron el 29 de octubre, cuando manifestantes arremetieron contra policías y periodistas, tomando como rehenes a varios de ellos.

Según las investigaciones, Tapia Córdoba habría brinda-

LA USÓ EN LOS BLOQUEOS DE MAIRANA, SANTA CRUZ

Revelan que la vagoneta del concejal evista Gilberth Tapia es un auto indocumentado

do apoyo logístico durante los 24 días de bloqueos protagonizados por sectores ligados a Evo Morales.

“Este concejal apoyó y financió la movilización, según las pruebas recabadas, y ahora está siendo investigado por delitos graves”, informó un reporte de DTV.

Tapia Córdoba, quien ya se encuentra con detención preventiva en el penal de San Pedro de La Paz, enfrenta cargos de terrorismo, lesiones graves y gravísimas, obstrucción de vías, secuestro y tentativa de homicidio.

Durante la inspección de la vagoneta se encontraron panfletos de campaña de la candidatura al Tribunal Su-

premo de Justicia Arminda Méndez, lo que ha generado interrogantes sobre posibles vínculos políticos en el financiamiento de los bloqueos.

El vehículo fue incautado por orden judicial a inicios de noviembre y luego de los peritajes co-

rrespondientes se dispuso su transferencia a la Dirección Departamental de Bienes Incautados (Dircabi).



Este caso se suma a la creciente lista de investigaciones sobre la participación de actores políticos en hechos violentos y redes ilícitas que afectan la estabilidad del país. Las autoridades continúan trabajando en el esclarecimiento de estos delitos.

**TERCERA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA
1er AVISO**

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexas, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente **T & C INVESTMENT GROUP INC. (SUCURSAL BOLIVIA)** con NIT **190536024**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

N°	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTOS OMITIDOS HISTÓRICOS	
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO			EN Bs.	EN UFVs.
1	Resolución Determinativa	171725001071 Fecha:15/09/2017	331725003434	15/12/2017	291.920.-	-
TOTAL MONTO HISTÓRICO					291.920.-	-

Nota: El monto descrito precedentemente esta sujeto a actualización conforme lo dispuesto en el Artículo 47 de la Ley N° 2492 - Cod. Tributario Boliviano, modificado por el Artículo 2 de la Ley Nro. 812.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio (RND) No. 10180000019 (*Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo*) de fecha 13/08/2018, **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado a participar del **REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE** con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE			BIEN INMUEBLE				RECIO BASE ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO VALOR DEL REMATE (AUTO ADMINISTRATIVO N° 392425000103)	PRECIO BASE PARA LA 3ra AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA CON UNA REBAJA DEL 15 % QUE ESTABLECE EL ÚLTIMO VALOR DEL REMATE (AUTO ADMINISTRATIVO N° 392425000103). SOBRE EL 100% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO
TITULAR* (Contribuyente)	ACC. Y DER.	ASIENTO	UBICACIÓN**	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	MATRICULA		
T & C INVESTMENT GROUP INC. (SUCURSAL BOLIVIA)	100%	A-1	EDIF "TRAMONTANA" AV. THE STRONGEST N° 825 - Z. ACHUMANI	(PARQUEO)	12.50 Metros ²	2.01.0.99.0191546	Bs 51.846,54	Bs 44.069,55 (CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE 55/100 BOLIVIANOS)

*Precio base al cien por ciento (100%) del establecido en el INFORME DE AVALUÓ PERICIAL de fecha 29/11/2022.
**El bien se encuentra registrado en el departamento de La Paz (Municipio de La Paz).

TIPO DE GRAVAMEN		A FAVOR DE:		ASIENTO
GRAVAMEN: HIPOTECA Y EMBARGO		GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II		B - 2 y B - 3

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2024.

***SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y **NOTARIO DE GOBIERNO:** MSc. Gessika Geraldine Ergueta Mencias, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 10180000019.

Los **INTERESADOS** en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base establecido para la 3ra Audiencia de Remate, que deberá ser depositado a la cuenta No. **10000012153362** del Banco Unión a nombre del **SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO**, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "**DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICION DE BIENES**".

Los **POSTORES** se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 10180000019.

La **AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA** se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazú N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a horas: **15:15 p.m. del día viernes 13 de diciembre de 2024**. Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web **www.impuestos.gob.bo**, Código de identificación del inmueble: **BI-25-2022-549-3**.

La Paz, 20 de noviembre de 2024




Línea gratuita 800-10-3444

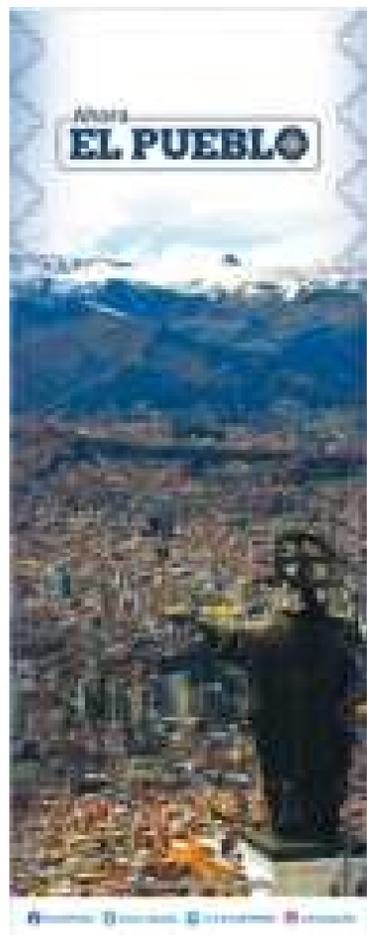
Un tarifario económico y un público lector creciente hacen que nuestras páginas sean su mejor inversión.



Ahora **EL PUEBLO**

OFICINA CENTRAL:
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1220,
Zona Central, La Paz

Ahora **EL PUEBLO**



Ahora **EL PUEBLO**

www.aduana.gub.bo
Línea gratuita 800 10 5000

Aduana Nacional

EDICTO
(Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a: **VANESSA ROCA TOLEDO CON NIT.: 3857643015**, con el/la **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001093** de fecha 25/09/2022 y **FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 25/09/2022 ---- El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto, -----

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DUI	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	VANESSA ROCA TOLEDO	3857643015	ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001093 FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	25/09/2022	2018/201/C-27973	X	X	X	X

Firma y Sella: Antonio Claudio Martínez Villa, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional. -----
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO. -----
 El Alto, 08 de noviembre de 2024.
 (...) notifiésemos mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **VANESSA ROCA TOLEDO CON NIT.: 3857643015**, con: **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001093** de fecha 25/09/2022 y **FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 25/09/2022, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa. -----
 Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional. -----
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL. -----

GRLPZ: MMMM
 GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
 Adj.: Lo señalado
 Cc: Archivo UJ
 HR: GRLPZ/UF2022/233/2/2

Ahora **EL PUEBLO**

Deportivo



Sociedad

• Ahora El Pueblo

La concejal Roxana Pérez Del Castillo enumeró una serie de fallos en la administración del alcalde de La Paz, Iván Arias, que comprometen la seguridad de la población ante las lluvias.

Desde obras defectuosas y retrasos en proyectos clave, hasta la desactualización de instrumentos esenciales como el mapa de riesgos y el mapa de ríos, los errores suman al menos diez y reflejan una grave falta de planificación y priorización.

“Lamentablemente, el alcalde (Iván Arias) no ha tenido una capacidad de planificación urbana y esa falta de planificación urbana está pasando una alta factura a la población paceña”, declaró la concejal en entrevista con Bolivia TV.

FALLAS ESTRUCTURALES EN OBRAS RECIENTES

Pérez Del Castillo ejemplificó las deficiencias de la gestión municipal con el caso de la Avenida del Poeta, donde los trabajos entregados en abril por Arias se deterioraron apenas con las primeras lluvias.

“Esos sifonamientos, que se resolvieron a medias, dejaron uno de los carriles prácticamente intransitable, evidenciando que no se cumplieron los criterios técnicos necesarios”, agregó.

FALTA DE EJECUCIÓN ADECUADA EN OBRAS HIDRÁULICAS

La situación es similar en otros proyectos clave. La canalización del río Irpavi II y parte del río Aruntaya tienen apenas un avance del 25% y 29%, respectivamente.

“Esta falta de ejecución nos deja sin la contención necesaria para enfrentar las lluvias. Esto es consecuencia de proyectos mal planteados desde el inicio, sin criterios técnicos claros”, afirmó la edil.

NEGATIVA A CANALIZAR EL RÍO LA PAZ

Otro punto de crítica fue el rechazo del alcalde y su bancada en el Concejo Municipal a la canalización del río La Paz, un proyecto que demandaba una inversión de Bs 103 millones.

DE ACUERDO CON EL INFORME DE UNA CONCEJAL

Diez errores de la gestión de Arias dejan a La Paz vulnerable ante la época de lluvias

Desde obras defectuosas y retrasos en proyectos clave hasta la desactualización de instrumentos esenciales como el mapa de riesgos y el mapa de ríos, las faltas suman.



Las intensas lluvias causaron el desborde de ríos en la ciudad de La Paz a principios de este año.

Según Pérez Del Castillo, el Ejecutivo municipal alegó que la obra era “muy cara”, mientras que los gastos en viajes, viáticos, refrigerios en el despacho del alcalde alcanzaron los Bs 180 millones de en tres años.

“Es inadmisibles que el presupuesto no se destine a resolver problemáticas que ponen en riesgo a la población. La prevención debería ser prioritaria, pero lamentablemente no se asignan recursos adecuados”, indicó la concejal.

DESACTUALIZACIÓN DEL MAPA DE RIESGOS

La concejal también subrayó que el mapa de riesgos del municipio no se actualiza desde 2011, lo que dificulta la planificación y ejecución de obras de prevención.

“Estamos tratando de parchar la ciudad a ciegas. Sin un mapa actualizado que evolucione a un mapa de resiliencia no se pueden diseñar planes de contingencia efectivos”, explicó.

AUSENCIA DE UN MAPA DE RÍOS ACTUALIZADO

De igual manera, destacó la importancia de un mapa de ríos actualizado, herramienta clave para gestionar cuencas y prevenir desbordes.

“Sin una radiografía clara de nuestras cuencas, no hay manera de garantizar la seguridad de la población frente a las lluvias”, añadió.

FALTA DE MANTENIMIENTO EN EL EMBOVEDADO DEL RÍO CHOQUEYAPU

También denunció que en el embovedado del río Choqueyapu, crucial para la ciudad, no se hacen trabajos preventivos.

“No se ha hecho mantenimiento a estructuras cruciales como el embovedado del río Choqueyapu, que estuvo a punto de colapsar a principios de año”, mencionó.

PROYECTOS MAL DISEÑADOS Y ADJUDICACIONES SIN CRITERIOS TÉCNICOS

El caso de Irpavi II, según Pérez Del Castillo, evidencia una seria falta de planificación inicial, lo que obligó a la empresa adjudicataria a replantear el proyecto para incluir un distribuidor hidráulico.

“En esta obra tan importante, por ejemplo, se tiene una demora profunda porque lamentablemente este proyecto fue planteado desde el Ejecutivo sin criterios técnicos. Una vez adjudicado el proceso de contratación, la empresa tuvo que replantear y gestionar la inclusión de un distribuidor hidráulico para manejar las olas punzantes, más aun considerando que se trata de una cuenca con mucho material de arrastre”, criticó.

GASTOS DESMEDIDOS EN SERVICIOS PERSONALES

Reveló que más del 70% del POA municipal de La Paz se destina a servicios personales y no personales, lo que deja pocos recursos para obras de impacto.

“No ha habido una priorización adecuada en la asignación de recursos. Más del 70 por ciento de todo el POA del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz se va en servicios personales y no personales. Claramente, eso no es lo que le interesa a la población. Creo que necesitamos un gobierno municipal fuerte, pero eso no significa tener uno ineficiente”, lamentó.

PLAN DE LLUVIAS SIN PROYECTOS CONCRETOS

El plan La Tormenta y La Esperanza, promovido por el alcalde Arias, carece de proyectos de diseño final y se enfoca en obras menores que no abordan la prevención de riesgos, denunció Pérez del Castillo.

“Este plan incluye obras menores, como arreglos de plazas y asfaltados, que nada tienen que ver con la gestión de riesgos”, señaló.

FALTA DE GESTIÓN FINANCIERA EFICIENTE

Aunque el Concejo autorizó la búsqueda de créditos hace más de seis meses, la concejal afirmó que el alcalde no ha presentado propuestas concretas, justificando las limitaciones con la falta de recursos.

“El problema no es la falta de recursos, sino la ausencia de una ingeniería financiera que aborde los problemas reales del municipio”, sostuvo.

Pérez Del Castillo concluyó que la falta de planificación urbana y la desactualización de instrumentos clave están pasando una alta factura a los paceños. “Ya estamos en la época de lluvias, y la población enfrenta este periodo con zozobra, porque el municipio no tiene las herramientas ni la capacidad para responder a los riesgos”, sentenció.

// FOTO: ARCHIVO APG



EDICTO



PARA: CARLOS ALBERTO MANSILLA CON C.I. N° 1522963 S.C. MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, que dentro del proceso administrativo seguido contra CARLOS ALBERTO MANSILLA, se han realizado los siguientes actuados que se transcriben a continuación:

NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO CARLOS ALBERTO MANSILLA

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AFA/66/2024

AUTO DE FIRMEZA ADMINISTRATIVA N° 27-00066-24 R-0029

La Paz, 12 de noviembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, dentro del proceso sancionador seguido contra de Carlos Alberto Mansilla con C.I. N° 1522963 S.C., y Dolly Sonia Antunez Justiniano con C.I. N° 1521394 S.C., se emitió la Resolución Sancionatoria N° 10-00068-24 de fecha 21 de octubre de 2024, a través de la cual se determina establecer la existencia de una infracción grave en la conducta del administrado Carlos Alberto Mansilla y establece la inexistencia de la infracción grave de la administrada Dolly Sonia Antunez Justiniano, resolución administrativa que fue notificada el 21 de octubre de 2024, a los efectos de 2024 respectivamente, sin que los mismos hayan presentado recurso alguno contra la referida determinación, conforme determina el artículo 32 de la Ley N° 060 concordante con el artículo 41 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 05 de noviembre de 2014, que otorgó a los administrados el plazo de diez (10) días para interponer el Recurso de Revocatoria como medio impugnatorio ante la misma autoridad que pronunció la resolución administrativa, quedando agotada la vía administrativa.

POR TANTO:

Se declara agotada la vía administrativa dentro del proceso sancionador seguido en contra de Carlos Alberto Mansilla con C.I. N° 1522963 S.C., por la comisión de la infracción grave prevista y sancionada en los incisos a) b) y c) como dispone el numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentada por los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, disponiéndose el decomiso definitivo de sesenta y dos (62) máquinas de juegos legales, y la imposición de la multa de UFV's 310.000.- (Trescientos Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, en aplicación del Artículo 49 del Decreto Supremo N° 2174; por lo que SE DECLARA LA FIRMEZA ADMINISTRATIVA de la Resolución Sancionatoria N° 10-00068-24 de fecha 21 de octubre de 2024.

Regístrese, notifíquese y archívese. FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AUT/179/2024

AUTO N° 11-00210-24 R-0028

La Paz, 12 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00063-22 de fecha 05 de septiembre de 2022, la Resolución Sancionatoria N° 10-00068-24 de fecha 21 de octubre de 2024, el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00066-24 de fecha 12 de noviembre de 2024, todo lo que convino ver y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, dentro del proceso sancionador iniciado contra de Carlos Alberto Mansilla con C.I. N° 1522963 S.C. y Dolly Sonia Antunez Justiniano con C.I. N° 1521394 S.C., se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00063-22 de fecha 05 de septiembre de 2022, posteriormente la Resolución Sancionatoria N° 10-00068-24 de fecha 21 de octubre de 2024, la cual estableció sancionar al administrado Carlos Alberto Mansilla estableciendo la existencia de una infracción grave en la conducta del administrado, prevista en los incisos a), b) y c), del numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060, reglamentada por los Artículos 9, 10 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15, por instalar, utilizar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego con sesenta y dos (62) máquinas de juegos legales, disponiéndose el decomiso definitivo de la misma en el lugar de juegos legal sin denominación ubicado en la calle Los Porros sin número al lado del inmueble N° 2110, Barrio Grogota entre Av. Alemana y Mutualista de

la ciudad de ciudad de Santa Cruz de la Sierra. Asimismo, declaro la inexistencia de la infracción grave en la conducta por la administrada Dolly Sonia Antunez Justiniano. Por lo tanto, se sancionó al administrado Carlos Alberto Mansilla al pago de la multa de UFV's 310.000.- (Trescientos Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación al mismo, en aplicación del segundo párrafo del Artículo 30 de la Ley N° 060.

Que, agotada la vía administrativa, se emitió el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00066-24 de fecha 12 de noviembre de 2024 por el cual se declaró la firmeza administrativa de la mencionada Resolución Sancionatoria.

CONSIDERANDO II:

Que, la Ley N° 060, de Juegos de Lotería y de Azar en su Artículo 26, refiere que dentro de sus atribuciones la Autoridad de Fiscalización del Juego puede emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares, para la aplicación de la presente ley, ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego, decomisar máquinas, instrumentos y todo otro medio de juego conforme a causales y procedimientos establecidos en la presente Ley, aplicar y ejecutar sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la presente Ley.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de fecha 25 de noviembre de 2010, dispone que las resoluciones sancionatorias serán ejecutadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego con auxilio de la fuerza pública de ser necesario. Asimismo, se dispone que sin perjuicio de la clausura, la Autoridad de Fiscalización del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa.

Que, de conformidad con lo establecido por los numerales 7, 10 y 11 del parágrafo I del Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0781 la AJ establecerá procedimientos administrativos para el control y fiscalización pudiendo realizar las medidas preventivas en el desarrollo de los juegos y medios de juego, asimismo tiene la facultad de imponer y ejecutar sanciones.

Que, el Artículo 28 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, señala que las resoluciones emitidas por la AJ, constituyen títulos ejecutivos, en virtud al cual procederá a la ejecución coactiva mediante la vía jurisdiccional, legal y competente.

Que, el Parágrafo I del Artículo 55 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de fecha 23 de abril de 2002, señala "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso".

Que, el administrado Carlos Alberto Mansilla con C.I. N° 1522963 S.C. NO CUMPLIO con el pago de la multa de UFV's 310.000.- (Trescientos Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de la multa calculada desde el primer día de día de pago, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación con el presente acto administrativo, bajo apercibimiento de iniciarse el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado en la vía administrativa y/o judicial, previa cominatoria de pago.

POR TANTO.-

El suscrito Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar y su Reglamento.

ÚNICO.- CONMINA al administrado Carlos Alberto Mansilla con C.I. N° 1522963 S.C., a realizar el pago de la multa impuesta en la Resolución Sancionatoria N° 10-00068-24 de fecha 21 de octubre de 2024 en su parte resolutoria segunda, en el monto de UFV's 310.000.- (Trescientos Diez Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de la misma calculado desde el primer día de día de pago, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación con el presente acto administrativo, bajo apercibimiento de iniciarse el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado en la vía administrativa y/o judicial.

La Paz, 18 de noviembre de 2024

Regístrese, notifíquese y archívese.- FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.

ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO AL ADMINISTRADO CARLOS ALBERTO MANSILLA CON C.I. N° 1522963 S.C., PARA LOS FINES DE LEY.



EDICTO



PARA: FABIOLA LIZARAZU PUMA CON C.I. N° 8941262. MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA - DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ, HACE SABER: en aplicación del numeral VI del Artículo 33 de la Ley No. 2341 de Procedimiento Administrativo, y el Artículo 27 del Decreto Supremo No. 2174 de 5 de noviembre de 2014, que dentro del proceso administrativo seguido contra FABIOLA LIZARAZU PUMA, se han realizado los siguientes actuados que se transcriben a continuación:

NOTIFICACIÓN MEDIANTE EDICTO FABIOLA LIZARAZU PUMA

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AFA/67/2024

AUTO DE FIRMEZA ADMINISTRATIVA N° 27-00067-24 R-0029

La Paz, 15 de noviembre de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, dentro del proceso sancionador seguido en contra de Fabiola Lizarazu Puma con C.I. N° 8941262, se emitió la Resolución Sancionatoria N° 10-00053-24 de fecha 2 de septiembre de 2024, acto administrativo que fue notificado a la administrada mediante edicto en fecha 7 de octubre de 2024, sin que haya presentado recurso alguno conforme determina el artículo 32 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010 de Juegos de Lotería y de Azar concordante con el Artículo 41 del Decreto Supremo N° 2174 de fecha 5 de noviembre de 2014, que otorga a la administrada el plazo de diez (10) días para interponer el Recurso de Revocatoria como medio impugnatorio ante la misma autoridad que pronunció la resolución administrativa, quedando agotada la vía administrativa.

POR TANTO:

Se declara agotada la vía administrativa dentro del proceso sancionador seguido en contra de Fabiola Lizarazu Puma con C.I. N° 8941262, por la comisión de la infracción grave prevista y sancionada en los incisos a) y c), del numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentada con los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015 por instalar y desarrollar actividades de juegos de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, disponiéndose el decomiso definitivo de tres (3) medios de juego (computadoras), y la imposición de la multa de UFV's 15.000.- (Quince Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, en aplicación del Artículo 49 del Decreto Supremo N° 2174; por lo que, se declara la firmeza administrativa de la Resolución Sancionatoria N° 10-00053-24 de fecha 2 de septiembre de 2024.

Regístrese, notifíquese y archívese.

FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.

CITE: AJ/DE/DNJ/DGJ/AUT/181/2024

AUTO N° 11-00213-24 R-0028

La Paz, 15 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00047-24 de fecha 18 de julio de 2024, la Resolución Sancionatoria N° 10-00053-24 de fecha 2 de septiembre de 2024, el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00067-24 de fecha 15 de noviembre de 2024, todo lo que convino ser y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, dentro del proceso sancionador iniciado contra Fabiola Lizarazu Puma con C.I. N° 8941262, se emitió el Auto de Apertura de Proceso Administrativo N° 09-00047-24 de fecha 18 de julio de 2024, posteriormente la Resolución Sancionatoria N° 10-00053-24 de fecha 2 de septiembre de 2024, que establece la existencia de infracción grave, en la conducta de la administrada previsto en los incisos a) y c) del numeral 2, parágrafo I del Artículo 28 de la Ley N° 060 reglamentada con los Artículos 9 y 11 de la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de fecha 27 de noviembre de 2015, por instalar y desarrollar actividades de juego de azar sin la autorización y sin licencia de la Autoridad de Fiscalización del Juego, disponiéndose el decomiso definitivo de tres (3) medios de juego

(computadoras), encontradas y decomisadas en el lugar de juegos ilegal sin denominación ubicado Calle E. Laredo S/N entre A. Salinas y pasaje Escudario de la ciudad de Cochabamba; asimismo, se sancionó al pago de la multa de UFV's 15.000.- (Quince Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa, hasta el día de día de pago, en el plazo de tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en aplicación del segundo párrafo del Artículo 30 de la Ley N° 060.

Que, agotada la vía administrativa, se emitió el Auto de Firmeza Administrativa N° 27-00067-24 de fecha 15 de noviembre de 2024, por el cual se declaró la firmeza administrativa de la mencionada Resolución Sancionatoria.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar, dispone que entre las atribuciones de la Autoridad de Fiscalización del Juego, puede emitir disposiciones administrativas y regulatorias generales y particulares, para la aplicación de la presente ley, ejercer la fiscalización, inspección y control a los operadores del juego, decomisar máquinas, instrumentos y todo otro medio de juego conforme a causales y procedimientos establecidos en la presente Ley, aplicar y ejecutar sanciones por las infracciones administrativas establecidas en la presente Ley.

Que, el Artículo 30 de la Ley N° 060, de Juegos de Lotería y de Azar, dispone que las resoluciones sancionatorias serán ejecutadas por la Autoridad de Fiscalización del Juego con auxilio de la fuerza pública de ser necesario. Asimismo, se dispone que sin perjuicio de la clausura, la Autoridad de Fiscalización del Juego podrá solicitar ante la instancia correspondiente, la retención de fondos del infractor en el sistema financiero, para el cobro de la multa.

Que, de conformidad con lo establecido en los numerales 7, 10 y 11 del parágrafo I del Artículo 27 del Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, Relativo al Título III "Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego, Licencia, Autorizaciones y Régimen de Sanciones" aprobado por Decreto Supremo N° 0781 de fecha 2 de febrero de 2011, la Autoridad de Fiscalización del Juego establecerá procedimientos administrativos para el control y fiscalización, pudiendo adoptar medidas preventivas en el desarrollo de los juegos y medios de juego, asimismo tiene la facultad de imponer y ejecutar sanciones.

Que, el parágrafo I del Artículo 55 de la Ley N° 2341 de fecha 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, dispone que "Las resoluciones definitivas de la Administración Pública, una vez notificadas, serán ejecutivas y la Administración Pública podrá proceder a su ejecución forzosa por medio de los órganos competentes en cada caso".

Que, la administrada no cumplió con el pago de la multa de UFV's 15.000.- (Quince Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de dicha multa establecida en parte resolutoria segunda de la Resolución Sancionatoria N° 10-00053-24 de fecha 2 de septiembre de 2024, por lo que corresponde proceder a realizar el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado en la vía administrativa y/o judicial, previa cominatoria de pago.

POR TANTO.-

El suscrito Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley N° 060 de fecha 25 de noviembre de 2010, de Juegos de Lotería y de Azar y su Reglamento.

CONMINA a la administrada Fabiola Lizarazu Puma con C.I. N° 8941262, a realizar el pago de la multa impuesta en la Resolución Sancionatoria N° 10-00053-24 de fecha 2 de septiembre de 2024 en su parte resolutoria segunda, en el monto de UFV's 15.000.- (Quince Mil 00/100 Unidades de Fomento a la Vivienda), más el recargo sobre el importe de la misma, calculado desde el primer día de mora hasta el día de pago, en el plazo de tres (3) días hábiles de notificados con el presente acto administrativo, bajo apercibimiento de iniciarse el cobro de la multa y recargos impagos en favor del Estado por la vía administrativa y/o judicial.

Regístrese, notifíquese y archívese. FIRMA Y SELLA: MARCO ANTONIO SANCHEZ VACA. DIRECTOR EJECUTIVO. AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO - AJ.

ES CUANTO SE HACE CONOCER MEDIANTE EL PRESENTE EDICTO A LA ADMINISTRADA FABIOLA LIZARAZU PUMA CON C.I. N° 8941262 PARA LOS FINES DE LEY.

La Paz, 19 de noviembre de 2024

www.impuestos.gob.bo

SEGUNDA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA 1er AVISO

LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: Que, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley Nro. 2492 y reglamentación conexa, se dio inicio a procesos de Ejecución Tributaria por obligaciones tributarias pendientes de pago, contra el contribuyente SAIRE LOPEZ FRANZ con NIT 4869390012 que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente, mismos que se detallan a continuación:

Table with columns: N°, ORIGEN DEL TRAMITE, N° DE ORDEN DE LOS TITULOS, N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET), FECHA DE EMISIÓN DEL PIET, TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs., TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.

TOTAL MONTO HISTÓRICO CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 00/100 BOLIVIANOS Y DIECISÉIS MIL TREINTA Y TRES 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA 197.148 16.033

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio Nro. 10180000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018, se INVITA a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado al 2do REMATE EN SUBASTA PÚBLICA DEL INMUEBLE con el siguiente detalle:

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES

Los bienes objeto de disposición son los siguientes:

Table with columns: BIEN INMUEBLE, UBICACIÓN, SUPERFICIE, Nro. DE MATRÍCULA, PROPIETARIOS, % DE ACCIONES Y DERECHOS A ADJUDICARSE DEL TOTAL DEL BIEN INMUEBLE, PRECIO BASE SEGÚN AVALÚO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE, PRECIO BASE PARA LA 2DA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA (CON UNA REBAJA DEL 15 % SOBRE EL PRECIO BASE) SOBRE EL 50% DE LAS ACC. Y DER. DEL INMUEBLE QUE LE CORRESPONDE AL SUJETO PASIVO.

GRAVÁMENES

Respecto al Bien Inmueble (LOTE DE TERRENO) del contribuyente SAIRE LOPEZ FRANZ con Matrícula Computarizada N° 2.01.0.99.0182487 registra los siguientes gravámenes en Derechos Reales:

Table with columns: TIPO DE GRAVÁMENES, A FAVOR DE:, ASIENTO.

*Consulta en el Sinarepweb a fecha 13/11/2024. **SE INFORMA QUE SE DESCONOCE EL REGISTRO SOBRE DEUDAS IMPOSITIVAS Y/O DE SERVICIOS DE LOS BIENES INMUEBLES DESCRITOS PRECEDENTEMENTE.

MARTILLERO: Lic. Raquel Rosmary Espejo Matías - RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y RECURSOS HUMANOS DE LA GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES; y NOTARIO DE GOBIERNO: Msc. Gessika Geraldine Ergueta Mencías - DIRECTORA GENERAL DE NOTARÍA DE GOBIERNO del Departamento de La Paz, conforme a lo establecido en el inciso c) y d) del Parágrafo I del Artículo 47 de la RND Nro. 10180000019.

Los INTERESADOS en participar del Remate en Subasta Pública deberán proceder al depósito de garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base establecido para la 2da Audiencia de Remate, que deberá ser depositado a la cuenta No. 10000012153362 del Banco Unión a nombre del SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPOSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

Los POSTORES se habilitarán presentando copia original de la boleta del depósito bancario y una fotocopia simple de su documento de identidad ante el Martillero hasta antes o en la misma audiencia de Remate en Subasta Pública. Para el caso de personas jurídicas interesadas en participar de la audiencia de remate, además de cumplir con la presentación del depósito de garantía señalado, deberán habilitarse a través de su representante legal o apoderado, acreditando su personería y facultades legales ante el Martillero antes de iniciarse la audiencia de Remate en Subasta Pública, conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la RND N° 10180000019.

La AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA se llevará a cabo en la GERENCIA DISTRITAL LA PAZ II ubicada en la Av. 20 de Octubre casi Esq. Aspiazu N° 2021, Piso 2do, Zona Sopocachi de la Ciudad de La Paz, a horas: 15:00 p.m. del día Viernes 13 de diciembre de 2024.

Table with columns: INMUEBLE, MATRÍCULA COMPUTARIZADA, CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN.

La Paz, 20 de noviembre de 2024

Handwritten signature and stamp of the Director of National Taxes.

Linea gratuita 800-10-3444





**IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853-01
(Primera Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación de los Artículos 66° y 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante Ley N° 812, por el presente EDICTO, **COMUNICA** a los Contribuyentes, dependientes y/o Herederos Universales que se detallan a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal debidamente acreditado se apersonen(n) a las oficinas del Departamento de Fiscalización de esta Gerencia, ubicada en la Av. 20 de Octubre Nro. 2121 casi Esq. Aspiazu 1er. Piso Zona Sopocachi, a objeto de aclararles las observaciones y/o presentar documentación dentro de los procesos detallados en cuadro adjunto.

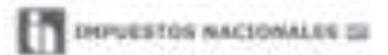
Nº	NOMBRE DEL DEPENDIENTE	C.I.	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE APERSONAMIENTO	IMPUESTO/ALCANCE
1	LUCIO LEONARDO MERCADO CRESPO	2385903	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990306838	SEPTIEMBRE DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110.
2	HERNAN GUILLERMO ATELLA	10158217	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990306835	ENERO, MAYO Y JUNIO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110.
3	GROVER FELIX CARRILLO APAZA	3465839	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990306007	JUNIO DE 2019	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110.
4	FELIX SARMIENTO QUINTANA	4243003	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22990306823	ENERO Y JULIO DE 2020	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL CONTENIDO EN LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL DEPENDIENTE COMO PAGO A CUENTA DEL RC-IVA MEDIANTE EL FORM. 110.

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT	DOCUMENTO A NOTIFICAR	PERIODO(S) FISCAL(ES)	PLAZO DE PRESENTACIÓN	IMPUESTO ALCANCE
1	ROMAY ALTAMIRANO DANIEL	8461573019	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 22250300082	MAYO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO RESPECTIVO EN EL IT, CONTENIDO EN LAS FACTURA(S) QUE SEÑALA(N) EN EL DETALLE DE DIFERENCIAS, CORRESPONDIENTE AL (LOS) PERÍODO(S) FISCAL(ES) OBSERVADO(S).
2	COSTUMBRES GAUCHESCAS S.R.L.	282174027	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 23910200628	ENERO, FEBRERO, MARZO Y MAYO DE 2022	10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL CRÉDITO FISCAL IVA, CORRESPONDIENTE(S) A LA(S) FACTURA(S) DEL O LOS PERIODOS OBSERVADO(S).
3	MADARIAGA LEYTON MIGUEL ANGEL	2720523017	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910315832	AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2017	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS AL CÓDIGO DE CASILLA 635 "SALDO DE CRÉDITO FISCAL DEL PERIODO ANTERIOR A COMPENSAR" Y SU EFECTO EN LAS CASILLAS VINCULADAS DE LA DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO 200 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) DETALLADO(S).
4	MADARIAGA LEYTON MIGUEL ANGEL	2720523017	ORDEN DE VERIFICACIÓN N° 24910315833	MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO Y AGOSTO DE 2018	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE SU LEGAL NOTIFICACIÓN	VERIFICACIÓN DE TODOS LOS HECHOS Y/O ELEMENTOS RELACIONADOS AL CÓDIGO DE CASILLA 635 "SALDO DE CRÉDITO FISCAL DEL PERIODO ANTERIOR A COMPENSAR" Y SU EFECTO EN LAS CASILLAS VINCULADAS DE LA DECLARACIÓN JURADA FORMULARIO 200 "IMPUESTO AL VALOR AGREGADO", CORRESPONDIENTE AL(LOS) PERIODO(S) DETALLADO(S).

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de noviembre (11) de Dos mil veinticuatro años (2024).



[Handwritten signature]
 MURILLO ROSA MARCELO MIRANDA MEDINA
 GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i.
 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10-3444

entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus ofertas para el siguiente Proceso de Contratación:

COTIZACIÓN SIMPLE N°067/2024
"SERVICIO DE COURIER DOCUMENTACIÓN Y PAQUETERÍA A NIVEL NACIONAL"

Se podrá obtener y recabar las Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso de Cotización Simple para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. www.entelbo.com (desplegar Institucional/Contrataciones) a partir de fecha 20 de noviembre de 2024.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Dirección
Presentación de ofertas	20/11/2024	9:00	Entel S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Planta Baja (Recepción- Ingreso Principal)

TTT Noviembre de 2024

Aduana Nacional

EDICTO (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a: **GUADALUPE PAZ AVILA CON CI. 3293648**, con el/la **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2021CDGRL0000174 de fecha 21/04/2021 y FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN de fecha 21/04/2021**. El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.

Nº	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DUI	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	GUADALUPE PAZ AVILA	3293648	ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2021CDGRL0000174 FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	21/04/2021	2021/211/C-18691	X			

Firma y Sella: Alibeth Pamela Mendoza Vera, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **GUADALUPE PAZ AVILA CON CI. 3293648**, con: **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2021CDGRL0000174 de fecha 21/04/2021 y FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN de fecha 21/04/2021**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM
 GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
 Adj.: Lo señalado
 Cc: Archivo UJ
 HR: GRLPZ/UF2022/233/2/2

Economía

HITO HISTÓRICO PARA EL DESARROLLO

La economía de Beni creció a mayor ritmo con Luis Arce

Las finanzas del departamento crecieron un 5,1% bajo la gestión del Presidente, superando a gobiernos anteriores.

• Jocelyn Chipana

La economía del departamento del Beni ha mostrado un desempeño destacado bajo el liderazgo del presidente Luis Arce, alcanzando un crecimiento promedio del 5,1% en su Producto Interno Bruto (PIB), según un informe del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Este ritmo de expansión supera ampliamente los registros de administraciones anteriores, consolidando a Beni como una región clave en el desarrollo económico del país.

De acuerdo con los datos oficiales, entre 1992 y 2005, durante los gobiernos neoliberales, el PIB de Beni creció en promedio un modesto 2,5%; de 2006 a 2019, en el periodo de gobierno de Evo Morales, el crecimiento promedio fue del 4,1%; con la administración de Luis Arce, iniciada en noviembre de 2020, el crecimiento promedio alcanzó el 5,1%, marcando un hito en la historia económica del departamento.

Este desempeño refleja la efectividad de las políticas económicas implementadas por el Gobierno nacional, enfocadas en diversificar la economía, potenciar los sectores productivos y garantizar la inversión pública en regiones tradicionalmente relegadas.

El Ministerio de Economía destacó que este crecimiento reafirma el compromiso del Gobierno con la economía de base ancha, un modelo que prioriza la inclusión social y el fortalecimiento de la producción local.

Estas acciones han sido determinantes para que Beni se convierta en un motor del desarrollo nacional, impulsando la generación de empleo y la mejora de las condiciones de vida de su población.

Con estos resultados, la administración del presidente Luis Arce continúa consolidando su liderazgo en la gestión económica, posicionando a Bolivia como un referente en crecimiento sostenible e inclusivo en la región.



La producción derivada de los camélidos.

// FOTO: JORGE MAMANI

SE DESTACA EL LIDERAZGO DE BOLIVIA

Anuncian la Ruta Internacional de los Camélidos para este mes

• Jocelyn Chipana

El 27 y 28 de noviembre, Bolivia será el epicentro de la Ruta Internacional de los Camélidos, un evento que reunirá a productores, expertos y autoridades de América Latina para reavivar la importancia del desarrollo de este sector estratégico para el país y la región.

“Queremos mostrar al mundo la riqueza de los camélidos, los avances que hemos logrado con el apoyo del Estado boliviano, y reflexionar sobre su proyección a futuro. Esta es una invitación a apostar juntos por esta ganadería que forma parte de nuestra identidad”, expresó Bonifacio.

El evento contará con la participación de delegaciones de Ecuador, Perú, Argentina, Chile y representantes bolivianos de los ministerios de Medio Ambiente y Agua, Desarrollo Productivo y Economía Plural, y Relaciones Exteriores, además de universidades y especialistas internacionales.

La actividad se enmarca en el Año Internacional de los Camélidos, una iniciativa propuesta por Bolivia ante la ONU en 2017 para reconocer la importancia de estas especies en diversas regiones del mundo, desde África y Asia hasta América del Sur.

Con esta ruta, Bolivia reafirma su liderazgo en el sector camélido, promoviendo su valorización como parte esencial de su soberanía alimentaria y cultural, mientras avanza hacia un desarrollo sostenible e inclusivo.

PARA NACIONALIZAR MERCANCÍAS INFERIORES A \$US 2.000

La Aduana simplifica importaciones con el despacho de menor cuantía

• Ahora El Pueblo

La Aduana Nacional impulsa la facilitación del comercio exterior con el despacho de importación de menor cuantía, un régimen diseñado para nacionalizar mercancías cuyo valor no supere los \$us 2.000, ingresadas por pasos fronterizos de forma peatonal, en equipajes de viajeros o mediante medios de transporte ligeros como triciclos y carretillas.

“Este despacho es ideal para quienes importan productos de menor valor, excluyendo vehículos automotores y mercancías prohibidas. Permite un trámite ágil desde cual-

quier dispositivo electrónico y sin costo de registro en la Aduana”, informó Julio César Monasterios, administrador de la Aduana Interior Sucre.

Para acceder al beneficio, el importador debe llenar la Declaración de Mercancías de Importación Simplificada (DIMS) en el sistema SUMA de la Aduana, adjuntar documentos como facturas, guías de transporte y, en algunos casos, certificados de origen. Además, el trámite puede realizarse en el punto de ingreso al país, ya sea en fronteras o aeropuertos, con la asistencia del personal aduanero si es necesario.

Se debe realizar el registro y validación. Luego de completar la DIMS, la Aduana revisa la información y acepta la declaración.

Una vez registrada y pre-

sentada la DIMS, la Aduana revisa y acepta la declaración; luego se deben pagar los tributos aduaneros en cualquier entidad financiera autorizada o desde su banca móvil de manera inmediata, a través de QR; al finalizar, podrá retirar su mercancía en el momento de su llegada a Bolivia. Esta mercancía tendrá libre circulación en todo el territorio nacional.

Monasterios enfatizó en que este régimen también contempla restricciones. No se aplica cuando las mercancías superan el valor permitido. Tampoco si ingresan a Bolivia con Manifiesto Internacional de Carga por vía terrestre (excepto en áreas de control integrado). No está permitido para vehículos automotores o productos prohibidos, como la prendería usada.

El coordinador nacional del programa Pro-Camélidos, Roberto Bonifacio, informó que esta actividad recorrerá las principales regiones productoras de camélidos en Bolivia, destacando sus avances y potencialidades.

La ruta se iniciará el miércoles 27 en el emblemático salar de Uyuni, Potosí, donde se exhibirán productos derivados como textiles, artesanías, carne y fibra, acompañados de una muestra cultural de danza y música autóctona.

El jueves 28, el recorrido se trasladará a La Paz, donde se visitarán zonas especializadas en la crianza de llamas y alpacas, para conocer de cerca los avances tecnológicos y productivos alcanzados en el sector.

Entel

CONVOCATORIA PÚBLICA

La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.), invita a oferentes legalmente establecidos a presentar sus ofertas para el siguiente Proceso de Contratación:

COTIZACIÓN SIMPLE N° 065/2024

"PROVISIÓN DE CABLE DROP – PROYECTO FTTH RURAL"

Se podrá obtener y recabar las Especificaciones Técnicas y toda la documentación referida al presente proceso para su descarga, sin costo en el portal de Entel S.A. www.entel.bo (desplegar Institucional/Contrataciones) a partir de fecha 20 de noviembre de 2024.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha	Hora	Lugar
Presentación de Ofertas	26/11/2024	11:30	ENTEL S.A. Edificio Tower, Calle Federico Zuazo N° 1771 Planta Baja (Recepción - Ingreso Principal)

Noviembre de 2024

www.aunacional.gub.bo
Línea gratuita 800 70 500

Aduana Nacional

EDICTO (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a: **DANIELA RAQUEL CANGRE PARDO CON CI. 6192292**, con el/la **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001353 de fecha 01/11/2022** y **FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN de fecha 01/11/2022** ----- El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.-----

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DIM	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	DANIELA RAQUEL CANGRE PARDO	6192292	ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001353 FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	01/11/2022	2022/211/C-2131454	X			X

Firma y Sella: Antonio Claudio Martínez Villa, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.-----
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO-----
El Alto, 08 de noviembre de 2024.
(...) notifiquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **DANIELA RAQUEL CANGRE PARDO CON CI. 6192292**, con: **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001353 de fecha 01/11/2022** y **FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN de fecha 01/11/2022**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.-----
Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.-----
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.-----

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/2332/2

RESOLUCIÓN AETN N° 869/2024
TRÁMITE N° 2024-57535-33-0-0-0-DPT
CIAE N° 0015 - 0010 - 0003 - 0033
La Paz, 14 de noviembre de 2024

TRÁMITE: Estudio Tarifario presentado por la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Sistema Uyuni, correspondiente al periodo noviembre 2024 - octubre 2028.

SÍNTESIS RESOLUTIVA: Aprobar para la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Sistema Uyuni, la Proyección de consumidores, ventas de energía y Costos de Suministro para el periodo 2024 - 2028, conforme al Anexo N° 1 de la presente Resolución; la Estructura Tarifaria y su Fórmula de Indexación, para el periodo noviembre 2024 - octubre 2028, conforme al Anexo N° 2 de la presente Resolución; los Cargos por Conexión, Reconexión y su Fórmula de Indexación, para el periodo noviembre 2024 - octubre 2028, según Anexo N° 3 de la presente Resolución; la metodología para la determinación del Depósito de Garantía para el periodo noviembre 2024 - octubre 2028, según Anexo N° 4 de la presente Resolución; asimismo, instruir a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) adecuar la operación del Sistema Uyuni para que en el siguiente periodo tarifario no traspase a la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A. las actividades de suministro que deben ser llevadas a cabo por ENDE como Titular del Contrato de Título Habilitante para el Ejercicio de la Actividad de Servicio Público de Distribución de Electricidad en el Sistema Eléctrico UYUNI AE-CR N° 005/2017 de 13 de abril de 2017, de acuerdo a su Cláusula Décima Cuarta.

(...)

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN), conforme a la Resolución Suprema N° 27288 de 30 de noviembre de 2020, en uso de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009, modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019 y demás disposiciones legales en vigencia;

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar para la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Sistema Uyuni, la Proyección de consumidores, ventas de energía y Costos de Suministro para el periodo 2024 - 2028, conforme al Anexo N° 1 de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Aprobar para la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Sistema Uyuni, la Estructura Tarifaria y su Fórmula de Indexación, para el periodo noviembre 2024 - octubre 2028, conforme al Anexo N° 2 de la presente Resolución.

TERCERO.- Aprobar para la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Sistema Uyuni, los Cargos por Conexión, Reconexión y su Fórmula de Indexación, para el periodo noviembre 2024 - octubre 2028, según Anexo N° 3 de la presente Resolución.

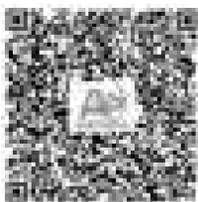
CUARTO.- Aprobar para la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) Sistema Uyuni, la metodología para la determinación del Depósito de Garantía para el periodo noviembre 2024 - octubre 2028, según Anexo N° 4 de la presente Resolución.

QUINTO.- Instruir a la Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) adecuar la operación del Sistema Uyuni para que en el siguiente periodo tarifario no traspase a la Distribuidora de Electricidad ENDE DEORURO S.A. las actividades de suministro que deben ser llevadas a cabo por ENDE como Titular del Contrato de Título Habilitante para el Ejercicio de la Actividad de Servicio Público de Distribución de Electricidad en el Sistema Eléctrico UYUNI AE-CR N° 005/2017 de 13 de abril de 2017, de acuerdo a su Cláusula Décima Cuarta.

SEXTO.- Instruir a la Unidad de Gestión Estratégica (UGE) de la Autoridad de Fiscalización de Electricidad y Tecnología Nuclear (AETN) que de conformidad al inciso d) del artículo 51 del Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009 modificado mediante Decreto Supremo N° 3892 de 1° de mayo de 2019, concordante con el inciso i) del artículo 12 de la Ley N° 1604 de Electricidad de 21 de diciembre de 1994, proceda con la publicación de la presente Resolución por una sola vez en un órgano de prensa de circulación nacional, así como su publicación en la página web www.aetn.gob.bo.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Es conforme:

FDO. Eusebio Lucio Aruquipa Fernández DIRECTOR EJECUTIVO	
FDO. Cinthya Claudia López Videla Villanueva DIRECTORA LEGAL	

Acceda a la Resolución AETN N° 869/2024 mediante el Código QR o ingrese a: www.aetn.gob.bo y diríjase al enlace: SECTOR ELÉCTRICO/ MARCO LEGAL/ RESOLUCIONES AETN



Noviembre, "Mes de la Memoria, Verdad y Justicia"

Honramos a las víctimas de las graves violaciones a los derechos humanos acaecidas en el periodo comprendido entre el último cuatrimestre del año 2019 y el 7 de noviembre de 2020. Su lucha y sacrificio por la justicia, la libertad y la democracia continúan alumbrando el camino hacia un futuro de igualdad y paz.

EL PUEBLO

Tribuna

¿Guerra civil?



Humberto J. González Silva

Rebelión

En el mapa electoral de los Estados Unidos, los estados donde ganan los republicanos se pintan de rojo (curiosamente) y donde ganan los demócratas se pintan de azul. Llega el martes 5 de noviembre y se muestran las tendencias: en los estados bien pegaditos de las costas predomina el azul, hacia el interior predomina el rojo. En la costa del Pacífico todos los estados (Washington, Oregon, California) dan mayoría a los demócratas. En la costa del Atlántico la cosa se divide entre norte y sur: los demócratas ganan en Maine, New Hampshire, Nueva York, en la capital y así hasta Virginia. En el sur ganan los republicanos (ahí están Texas, Louisiana, Florida y otros, justo en la orilla del Golfo de México). Fuera de las costas unas pocas manchas azules.

Gana Trump pues, en ese sistema con voto de segundo grado donde para ganar no basta con sacar más votos. Y es una elección "polarizada".

Da gracia decirlo, porque en Estados Unidos desde siempre ha habido solo dos partidos y dos candidatos con chance, es decir, siempre las elecciones han sido polarizadas. Pero, tal vez, lo que quieren señalar algunos es que han sido especialmente crispadas, que se han desarrollado en un ambiente de confrontación y amenaza. Si alguien lo duda, puede señalarse que en el primer debate entre Trump y Biden, el uno acusó al otro que de ganar llevaría al planeta a una Guerra Mundial, y viceversa. Se jalaban de los pelos pues, y la desesperación por el posible triunfo del oponente se fue convirtiendo en un asunto de vida o muerte. O ellos o nosotros, decían ambos. En ese ambiente bajaron a Biden de la contienda y, de repente y sin mucho escándalo, el candidato demócrata se convertía en la candidata Kamala Harris, que destacaba por mujer y por sus ascendientes asiáticos y africanos.

Desde aquí muchos dijimos que uno y otra eran caras de la misma moneda, que esperanzarse por uno u otro era absurdo, no solamente porque no tenemos voto allá sino porque se parece a escoger cuál es el verdugo. El presidente Maduro lo dijo, es ridículo que cualquier gobierno latinoamericano muestre preferencias por cualquiera de las alternativas electorales del norte.

Es cierto, en ninguno podríamos hallar un amigo, sino al mismo imperialismo, con claras preferencias por los intereses del capital transnacional, con el mismo desprecio por la soberanía y la autodeterminación de los pueblos, palabras desconocidas para quienes ven en los pueblos del Sur

solamente grupos a quienes someter. Si alguien lo duda, obsérvese que la agresión contra Venezuela, nuestro país, fue compartida tanto por Obama, Biden y Trump, con apenas algunas diferencias de estilo. Que la grotesca aventura que creó al fantasma de Guaidó, contó con los aplausos cerrados tanto de demócratas como de republicanos.

No obstante, la crispación electoral en Estados Unidos merece alguna explicación. Y es que la diferencia de estilos entre Kamala y Donald, parece corresponderse con dos perspectivas acerca de cómo mantener la dominación sobre el mundo. De un lado, parecen estar mejor representados los intereses de quienes llamaremos "los globalistas" (los grupos del gran capital transnacional con intereses y centros productivos por todo el mundo), del lado de Donald parecieran estar los intereses de «los grandes capitalistas» cuyos centros de ganancias están en los Estados Unidos (que son también millonarios, como el mismo presidente recién electo).

Compañías como Chevron y Exxon tienen la mayoría de sus activos y realizan la mayor parte de sus ventas fuera de Estados Unidos. En el caso del gigante Microsoft (una de las compañías transnacionales más grandes del mundo), más del 40% de sus activos y cerca de la mitad de sus ventas se realizan también fuera de Estados Unidos. La farmacéutica Johnson y Johnson ha seguido el mismo paso, ya que tiene el 73% de sus activos y alrededor de la mitad de sus ventas fuera de Estados Unidos. Y otra empresa simbólica, la Coca-Cola tiene el 63% de sus activos y más de dos terceras partes de sus ventas en el exterior. Es claro que para estas y otras gigantescas empresas, el tema de la reactivación industrial de Estados Unidos prometida por Trump, no tiene tanto interés como el de la eliminación de trabas para el comercio internacional. Y las políticas de protección prometidas por Trump, como la guerra comercial con China o la subida de aranceles para productos europeos, son contrarias al interés de los "globalizadores", mientras que sí favorecen a los grandes grupos de capitalistas y supermillonarios cuyos principales negocios y fuentes de ganancias están dentro de las fronteras estadounidenses.

Las grandes compañías de inversión como, por ejemplo, Black Rock (la mayor sociedad de inversión multinacional del planeta), sustentadas en que el dinero puede llegar y salir de cualquier país del mundo y que, por tanto, todo negocio rentable es bueno, independientemente de donde se dé, el interés en reactivar la capacidad industrial de Estados Unidos está subordinado a su interés de llegar a cualquier país sin trabas jurídicas o de cualquier otro tipo.

Tendríamos así dos grandes bloques capitalistas en competencia en Estados Unidos, que, pese a todas las sal-

vedades que pueden señalarse, suponen una confrontación de intereses.

Pero el asunto tiene otro ingrediente inseparable. Mientras el "globalismo" y sus representantes intentan esconder sus intereses bajo un lenguaje "políticamente correcto", que hace carantoñas a los sectores llamados "minoritarios"; el "trumpismo" halla sus bases en los desempleados y pobres, muchos de ellos víctimas de la transferencia de procesos industriales por parte de las grandes transnacionales hacia países del sur, en busca de "mano de obra barata". Allí se encuentra con sectores asociados históricamente con el supremacismo blanco, contrarios al feminismo, negacionistas del desastre ambiental... Y la confrontación se vuelve enfrentamiento. Como escribe BBC News en noviembre de 2022, de un lado, temas como "la equidad racial y social, el feminismo, el movimiento LGBT, el uso de pronombres de género neutro, el multiculturalismo, el uso de vacunas el activismo ecológico y el derecho al aborto" se han asociado con el Partido Demócrata, pese a los esfuerzos que algunos de sus dirigentes más prominentes (como Barack Obama) han hecho para "desmarcarse".

En contraposición, el ala más extrema del Partido Republicano, liderada por Donald Trump, considera que estas políticas representan no sólo una amenaza a los "valores de la familia", sino incluso a la misma democracia a la que se quiere "reemplazar con una tiranía woke".

El término "woke" se ha convertido en una parte aguas: ... mientras que para algunos ser "woke" es tener conciencia social y racial, y cuestionar los paradigmas y las normas opresoras impuestas por la sociedad, para otros describe a hipócritas que se creen moralmente superiores y quieren imponer sus ideas progresistas sobre el resto.

Y esta diferencia se profundiza:

Según el Pew Research Center, "los demócratas y los republicanos están más alejados ideológicamente hoy que en cualquier otro momento de los últimos 50 años... Y una encuesta realizada en septiembre (de 2022) por el canal CBS mostró que casi la mitad de los miembros de ambos partidos ven al otro no como un opositor político sino como un "enemigo".

Este es el caldo de cultivo donde aparece la amenaza de una guerra civil, como señalan numerosos analistas. Más aún en un país donde hay tres armas de fuego por habitante y donde aparecen registrados al menos 700 grupos calificados por autoridades estadounidenses como "extremistas".

Como puede adivinarse el escenario más explosivo era una victoria de Kamala Harris no reconocida por el señor Trump. Por ahora ganó Trump, y el escenario se pospone.

Ahora
EL PUEBLO

DIRECTOR
Carlos Eduardo Medina Vargas

JEFE DE REDACCIÓN
Policarpo Toledo Arce

PERIODISTAS

Política. Mónica Huancollo Sujo
Economía. Jocelyn Chipana López,
Claudia Villca Ugarte
Seguridad. Javier O. Prado
Sociedad. Clayton Benavides Arteaga
Deportes. Reynaldo Gutiérrez Marín
Cultura / Últimas. Paulo Cuiza Salazar
Corrección. José María Paredes Ruiz,

Diagramación. Iván Laime Sarsuri,
Gabriel Omar Mamani Condo,
Horacio Copa Vargas

Fotografía. Jorge Mamani Karita,
Gustavo Yamil Ticona Apaza

Ahora EL PUEBLO - Digital
Milena Parisaca Carrasco,
Albert Jhonny Álvarez Choquehuanca,
Dorian Jaleel Beltrán Molina

COMERCIAL

Tel. 2159313 Int. 5442 - 5443 - 5444

Distribución.

Ricardo Kantuta Aruquipa
Cel. 71274178

C. Potosí, esq. Ayacucho N° 1220.
Zona central, La Paz, Teléfono: 2159313

REDES SOCIALES

- Facebook: AhoraElPueblo
- Instagram: ahoraelpueblo
- Tiktok: ahoraelpueblo
- Youtube: ahoraelpueblo_oficial
- X: ahora_elpueblo
- Telegram: t.me/AhoraELPUEBLO

Editorial

Bolivia alza su voz por la paz

En un mundo cada vez más polarizado, en el que impera una retórica belicista, la voz del presidente Luis Arce es un recordatorio necesario de que la paz no es una utopía, sino una opción viable y necesaria.

El mandatario boliviano, desde la plataforma privilegiada que ofreció la Cumbre del G20 en Río de Janeiro, expresó una postura que merece atención global: la solución a los conflictos no radica en más armamento, sino en más diálogo.

La metáfora empleada por el mandatario boliviano es tan simple como poderosa: añadir armas a un conflicto es como "echar gasolina al fuego".

Esta analogía, en su sencillez, encierra una profunda verdad que parece olvidada en los centros de poder mundial. Mientras algunas potencias responden a la violencia con más violencia, Bolivia se mantiene firme en su tradición pacifista, consagrada en su Constitución de 2009.

La autorización de Estados Unidos a Ucrania para el uso de armamento de largo alcance en territorio ruso representa exactamente lo que Bolivia advierte: una escalada peligrosa que aleja las posibilidades de paz.

El contraste no podría ser más marcado: mientras unos envían misiles, Bolivia propone enviar pacifistas y negociadores. Esta postura no es mera retórica, es una política de Estado fundamentada en principios constitucionales y en una sólida postura diplomática.

El conflicto ruso-ucraniano, que ya se acerca a los tres años, ha dejado un rastro de destrucción que supera las ci-

fras frías: miles de muertos y más de un millón de desplazados son el testimonio vivo de que la guerra solo genera pérdidas para todos los involucrados. Cada día que pasa sin un acercamiento al diálogo es un día más de sufrimiento humano innecesario.

La posición de Bolivia, aunque pueda parecer idealista a algunos, representa una sabiduría profunda que la historia ha validado repetidamente: los conflictos que encuentran solución mediante el diálogo tienden a generar paz duradera, mientras que aquellos "resueltos" por la fuerza suelen sembrar las semillas de futuros enfrentamientos.

Es significativo que esta llamada a la paz provenga de una nación latinoamericana. Nuestra región, que ha aprendido dolorosas lecciones sobre los costos de la violencia, tiene una valiosa perspectiva que aportar al debate global sobre la resolución de conflictos.

La voz de Bolivia no es solo la de un país, es el eco de una región que conoce el valor de la paz y el diálogo.

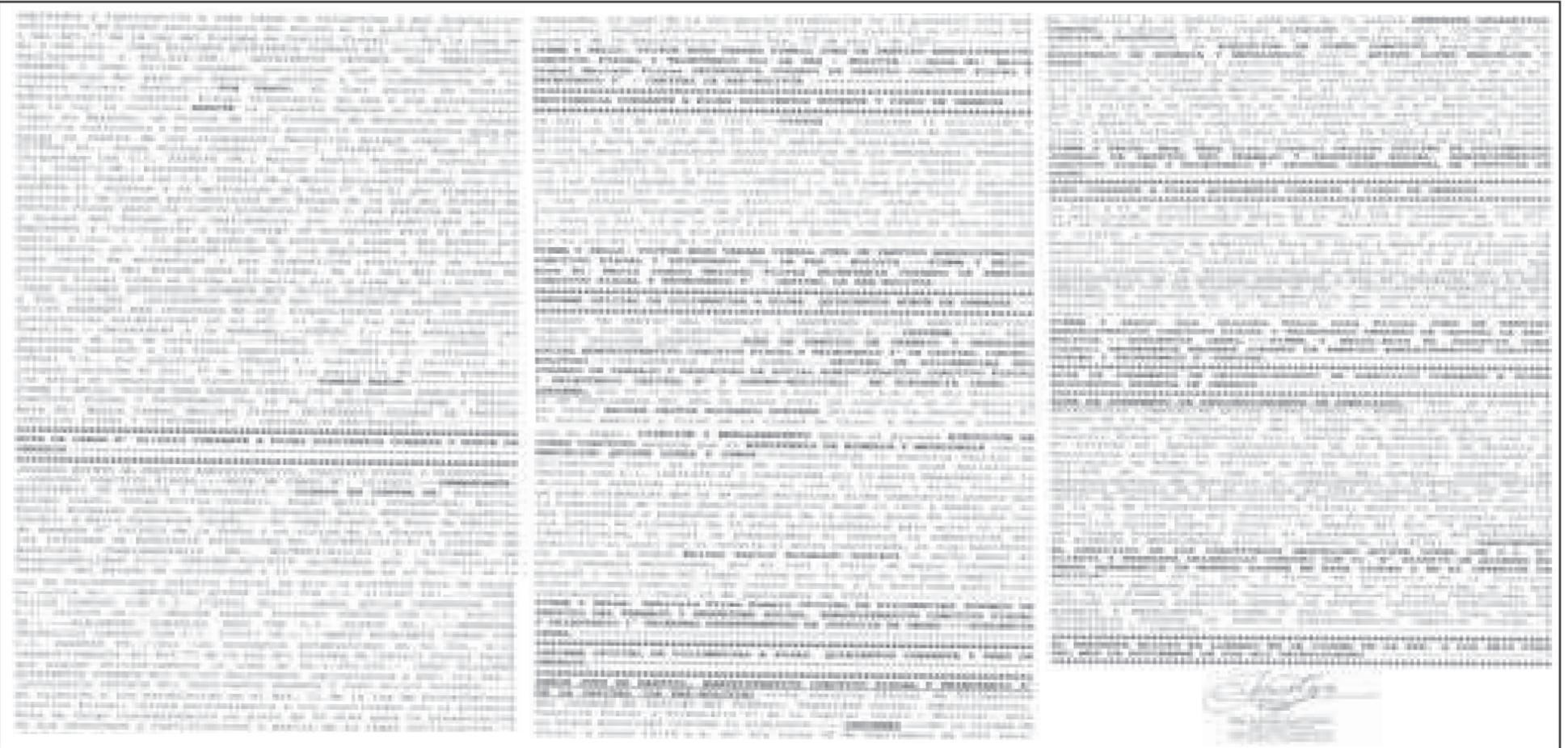
El llamado del presidente Arce merece ser escuchado no como una postura ingenua, sino como una alternativa real y necesaria. En un momento en que el mundo parece deslizarse peligrosamente hacia una escalada bélica, la propuesta de privilegiar el diálogo sobre las armas no es solo moral, sino pragmáticamente superior.

Bolivia ha dejado clara su posición. La pregunta es: ¿quién más tendrá el coraje de apostar por la paz?

El mandatario boliviano, desde la plataforma privilegiada que ofreció la Cumbre del G20 en Río de Janeiro, expresó una postura que merece atención global: la solución a los conflictos no radica en más armamento, sino en más diálogo.

A PULSO





**IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853-01
(Primera Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, en estricta aplicación del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492, por el presente EDICTO **COMUNICA** al (a los) Contribuyente(s), dependientes(s) y/o Herederos Universales que se detalla(n) a continuación, para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia a objeto de conocer el (los) resultado(s) de el(los) proceso(s) de verificación efectuado(s), a través del (de los) cual(es) se detectó que no determinaron correctamente el (los) impuesto(s) conforme a Ley ante el Servicio de Impuestos Nacionales. Por lo expuesto precedentemente, en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 92°, 93°, 95°, 96°, 100°, 148°, 162° y 169° del Código Tributario Boliviano Ley N° 2492 modificada por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, ha procedido a determinar su(s) obligación(es) tributaria(s) sobre base cierta, relativa(s) al(a los) impuesto(s) y periodo(s) fiscal(es) indicado(s). En virtud al(a los) proceso(s) de la(s) verificación(es) impositiva(s) realizada(s), se ha establecido como liquidación(es) previa(s) del (de los) tributo(s) adeudado(s) el (los) monto(s) que se detalla(n) en "Total Deuda Tributaria", importe(s) que incluye(n) el Tributo Omitido, Intereses, Sanción Preliminar (en caso de corresponder) y Multa por Incumplimiento de Deberes Formales, según corresponda. Importes calculados desde el día de vencimiento hasta la fecha de liquidación indicada y que debe(n) ser reliquidado(s) a la fecha de pago de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	RAZÓN SOCIAL CONTRIBUYENTE Y/O DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN DE VERIFICACIÓN	PERIODO(S)	IMPUESTO	NÚMERO DE VISTA DE CARGO	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV's (**)	DETERMINADO AL
1	"CASTILLO NINA" S.R.L.	287942027	22990200499	FEBRERO DE 2019	VERIFICACIÓN ESPECÍFICA CRÉDITO FISCAL IVA	N° 292425001946 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1523/2024	75.629.-	29.639.-	15/11/2024
2	ARNOLD JESUS PAREDES MITA	6996096	20990303435	NOVIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 292425001557 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1242/2024	5.816.-	2.293.-	10/10/2024
3	RENE DARIO MOSTAJO OTASEVIC	3499526	20990303315	MARZO Y DICIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 292425001738 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1350/2024	10.184.-	4.006.-	28/10/2024
4	ALEJANDRA CAMPERO DIAZ	3352783	22990305697	AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 292425001744 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1355/2024	6.570.-	2.583.-	29/10/2024
5	MIGUEL LLANOVARCED CORONEL	9180379	22990305967	SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 292425001592 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1267/2024	11.607.-	4.572.-	16/10/2024
6	WEBMAGNUS TECHNOLOGY SRL.	416967029	24910211707	JUNIO DE 2023	VERIFICACIÓN ESPECÍFICA CRÉDITO FISCAL IVA	N° 292425001947 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1524/2024	14.223.-	5.573.-	15/11/2024
7	HEREDEROS UNIVERSALES O SUCESORES DE AGUSTIN GUSTAVO MAYTA ABASTO (**)	2716756	20990303925	FEBRERO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 292425001878 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/VC/1524/2024	6.217.-	2.441.-	05/11/2024

Liquidación(es) efectuada(s) de acuerdo a la Ley N° 2492, modificada por el Artículo 2° de la Ley N°1448. "LA SANCIÓN EXPRESADA SOLO TENDRÁ EFECTO DESPUÉS DE LOS VEINTE (20 DÍAS) DE NOTIFICADA LA VISTA DE CARGO"

(*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley N° 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al párrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. N° 10.0032.16.

(**) Asimismo, no corresponde la calificación de la conducta respecto a la sanción por omisión de pago, en aplicación al Parágrafo II del Artículo 35° (SUCESORES DE LAS PERSONAS NATURALES A TÍTULO UNIVERSAL) de la Ley N° 2492 que menciona: "II. En ningún caso serán transmisibles las sanciones, excepto las multas ejecutoriadas antes del fallecimiento del causante que puedan ser pagadas con el patrimonio de éste.", ya que la Administración Tributaria tiene conocimiento del fallecimiento de los mencionados.

A efecto de la aplicación del Arrepentimiento Eficaz previsto en el Artículo 157° de Ley N° 2492 Código Tributario Boliviano, modificado por el parágrafo II del Artículo 2° de la Ley N° 1448 del 25 de octubre de 2022: "Quedará automáticamente extinguida la sanción pecuniaria por contravención de omisión de pago, cuando el sujeto pasivo o tercero responsable pague la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la Vista de Cargo...", en caso de pagar o acogerse a Facilidad de Pago por la deuda tributaria hasta el vigésimo día de notificada la presente Vista de Cargo.

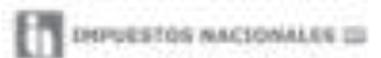
De la revisión practicada, se establece de forma preliminar la comisión de la contravención tipificada en el Artículo 165° de la Ley N° 2492 como Omisión de Pago modificado por el parágrafo III del Artículo 2° de la Ley N° 1448 de fecha 25 de octubre de 2022, de conformidad al Artículo 42° del D.S. N° 27310 modificado por el parágrafo II del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 4770 de fecha 27 de octubre de 2022; sancionándose dicha conducta con el 60% del Tributo Omitido expresado en UFV. Habiendo sido detallado el concepto de cada cargo, por impuesto y por periodo, en caso de no merecer objeción a la(s) observación(es) contenida(s) en la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, se servirá(n) prestar conformidad al Total de la Deuda Tributaria indicada, más la sanción por su conducta en una entidad financiera autorizada.

De merecer objeción, al (los) ajuste(s) y/o sanción tipificada inicialmente por la(s) verificación(es) efectuada(s) y según lo dispuesto por el Artículo 98° del Código Tributario Ley N° 2492, dispondrá(n) de un plazo de treinta (30) días corridos improrrogables a partir de su legal notificación con la(s) presente(s) Vista(s) de Cargo, para formular sus descargos y presentar prueba referida al efecto, ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia Distrital, ubicado en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz. La(s) Vista(s) de Cargo corresponde(n) a una determinación parcial de sus obligaciones tributarias, comprendiendo únicamente los aspectos definidos en la(s) presente(s); cuya documentación se encuentra a su disposición en esta Gerencia Distrital juntamente con el (los) informe(s) de actuación. En consecuencia, el Servicio de Impuestos Nacionales podrá investigar y reparar cualquier otro aspecto legalmente cuestionable, que no haya sido motivo de revisión o haya sido ocultado por el (los) contribuyente(s) y/o dependiente.

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de noviembre (11) de Dos mil veinticuatro años (2024).



[Handwritten Signature]
 Gerencia Distrital La Paz II
 Departamento de Fiscalización
 Servicio de Impuestos Nacionales





El presidente de la FC-BCB, Luis Oporto, explica los avances del PEI 2021-2025

// FOTOFOTO: FC-BCB

PEI 2021-2025

Fundación Cultural del BCB fortalece su plan estratégico

El fin de la entidad es mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los museos nacionales.

• AHORA EL PUEBLO

La Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia (FC-BCB), en el marco de su misión y visión, llevó a cabo la evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025, para fortalecerlo. El objetivo de este plan es mantener, proteger, conservar, promocionar y administrar los repositorios nacionales y centros culturales que se encuentran bajo su tuición.

La actividad se desarrolló en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia (ABNB) y contó con la presencia del presidente de la FC-BCB, Luis Oporto Ordóñez; el director general Pavel Pérez Armata; la jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, Yussela Goyzueta; el director de la Casa Nacional de Moneda (CNM), Luis Arancibia; el di-

rector del ABNB, Máximo Pacheco Balanza; Roberto Salinas, en representación del director de Casa de la Libertad (CDL); Weimar Soto, coordinador del Museo Nacional de Etnografía y Folklore (Musef-Sucre), y el personal administrativo de CDL y ABNB.

LA MÚSICA, UNA FUSIÓN

El Plan Estratégico Institucional 2021-2025 de la FC-BCB se presenta en un conjunto de decisiones y acciones estratégicas que definen la política institucional, nuevos lineamientos de gestión, estrategias, programas, proyectos y acciones a mediano plazo, rumbo al Bicentenario del país. Bajo esa mirada y con el fin de analizar y evaluar el PEI, el área administrativa, junto a los directores de la FC-BCB, trabajó en la mejora del diseño estratégico y operativo del plan.

El evento inició con las palabras del director general Pavel Pérez, quien manifestó que la actividad pretende mejorar algunos aspectos establecidos en el PEI.

110 AÑOS

La relación entre Japón y Bolivia se celebra con la muestra *Miyabi*

• AHORA EL PUEBLO

Para conmemorar los 110 años de relaciones diplomáticas entre Bolivia y Japón, y los 125 años de la inmigración japonesa a Bolivia, hoy miércoles se inaugurará la exposición *Japón, Arte y Cultura Miyabi*, en el Museo Nacional de Arte (MNA), en la ciudad de La Paz.

“Se exhibirán piezas de artesanías con diseños y texturas peculiares hechos en papel de arroz, sedas, tintas coloridas y maderas que muestran la elegancia y la belleza de la cultura japonesa tradicional”, informó la Embajada de Japón.

En la muestra se exhibirán muñecas, cometas, fotos de templos y vestimentas tradicionales.

Japón posee una tradición milenaria de arte y cultura a través de la difusión de la religión budista y sintoísta.

La exposición se ha denominado *Miyabi*, un término japonés tradicionalmente asociado “con la alta cultura, la cultura cortesana y una forma de ética estética que celebra la delicadeza y la sofisticación”, señala el reporte de la legación diplomática.

La inauguración tendrá lugar a partir de las 19.00 en la Sala Previa del Museo Nacional de Arte.

Antes, a las 18.30, se presentará la conferencia Arte y Arquitectura Budista de Japón, a cargo de la doctora en Historia de Arte, Margarita Vila. La disertación será en la Sala Cristal del repositorio, según se informó el martes.

La muestra y la conferencia es organizada por la Embajada de Japón y el Museo Nacional de Arte.

En 2024 se conmemoran 125 años del inicio de la inmigración japonesa a Bolivia y 110 años de las relaciones diplomáticas entre Bolivia y Japón.



// FOTOFOTO: EMBAJADA DEL JAPÓN

Internacional

// FOTO: NACHO LEMUS



Dos de los cinco militares aprehendidos por un plan en contra de la vida de Lula.

CINCO MILITARES SON APREHENDIDOS

Desmantelan un plan para asesinar al presidente Lula

El objetivo era evitar que Lula da Silva asuma la presidencia del Brasil en 2022. Entre las opciones figuró el envenenamiento.

• Agencias

La Policía Federal de Brasil detuvo a cinco militares implicados en un intento de asesinato contra el presidente Lula, su vicepresidente Geraldo Alckmin y el juez de la Corte Suprema Alexandre de Moraes.

En la mañana del martes 19 de noviembre, la Policía Federal de Brasil detuvo a cinco militares acusados de planificar el asesinato contra la cúpula del Ejecutivo y contra el juez supremo.

INVESTIGACIÓN

La investigación de los acontecimientos es caratula de intento de homicidio y se persigue la hipótesis de que formaría parte de un complot golpista que buscaba evitar la asunción de Lula en su victoria de las elecciones de 2022.

Según las investigaciones, el plan estaba en una fase avanzada cuando las autoridades decidieron actuar.

Las detenciones fueron realizadas en los estados de

Rio de Janeiro, Goiás, Brasilia y Amazonas, en el marco de la causa por intento de golpe de Estado que involucra eventos ocurridos a finales de 2022, así como la invasión de los Tres Poderes en Brasilia el 8 de enero de 2023. Este ataque, orquestado por seguidores del expresidente Jair Bolsonaro, formó parte de un contexto de creciente violencia política.

PLAN DE ASESINATO

El plan de asesinato se había fijado para el 15 de diciembre de 2022, tan solo días después de la victoria electoral de Lula en la segunda vuelta presidencial.

Según la Policía Federal, los implicados, un grupo de militares entrenados en Fuerzas Especiales, discutieron diversas formas de ejecutar el atentado.

Entre las opciones consideradas, destacaba el envenenamiento, debido a la fragilidad de la salud de Lula,

que sufre problemas respiratorios y requiere atención médica frecuente.

Uno de los detenidos, el teniente coronel Mauro Cid, exasesor del expresidente Bolsonaro, fue clave en la investigación. Los archivos recuperados de sus dispositivos electrónicos proporcionaron pruebas de la conspiración.

Además, el general retirado Mauro Fernandes, otro de los implicados, desempeñó funciones importantes en el gobierno de Bolsonaro, lo que subraya la posible conexión entre estos militares y el entorno político de la administración anterior.

La Policía Federal detalló que el grupo de conspiradores utilizó nombres en clave para referirse a los objetivos del atentado: "Jeca" para Lula, "Joca" para Alckmin y "Jura" para el juez Moraes. Además se discutieron otras opciones de ejecución, como el uso de artefactos explosivos.



Luiz Inácio Lula da Silva

ELECCIONES EN URUGUAY

Orsi y Delgado están en los últimos actos de campaña

• Telesur

Los candidatos Yamandú Orsi, perteneciente al Partido Frente Amplio (FA), y Álvaro Delgado, del Partido Nacional (PN), harán hoy sus últimos actos de campaña de cara a las elecciones del domingo.

Orsi hará su último recorrido en Las Piedras, donde el FA obtuvo 54 por ciento de los votos válidos en octubre. Mientras que Delgado dará su último discurso en el Obelisco de Montevideo; en la capital, la coalición obtuvo 43 por ciento de los votos.

El candidato del FA priorizó lugares puntuales en el país durante las últimas semanas en campaña, por lo que recorrió Velázquez, Lascano y Cebollatí, tres localidades de Rocha en las que el FA perdió frente a los partidos de la coalición, además de otras zonas.

Por su parte, Delgado habló en un acto en la rambla de Montevideo, pasó por 15 ciudades del interior y se reunió con todos los intendentes del oficialismo.

De cara al balotaje, ambos candidatos tendrán como objetivo crucial apuntar a los indecisos, que son los que terminarán definiendo la elección de su presidente, quien gobernará la nación por un período de cinco años.

Las elecciones del 28 de octubre en Uruguay determinaron un balotaje entre Orsi y Delgado.

28

DE OCTUBRE fueron las elecciones en Uruguay, que derivaron en un balotaje entre Orsi y Delgado.



SEGÚN LOS RESULTADOS DE UNA ENCUESTA

Dina Boluarte es la presidenta más rechazada en el mundo

• Agencias

La presidenta del Perú, Dina Boluarte, fue señalada como la mandataria menos apoyada internacionalmente, con un 94 por ciento de rechazo por parte del pueblo peruano, según encuestas.

La encuesta elaborada por la empresa Datum Internacional evidenció además que su aprobación ha decaído en 3 por ciento en los anteriores días.

Sumados a estos porcentajes, Datum Internacional reveló que el 63 por ciento de los peruanos desconfían de la gestión de Boluarte en el poder.

El rechazo generalizado a Boluarte y su administración se relaciona principalmente a cifras como la pobreza en Lima, capital peruana, la cual

se ha triplicado. También se han reportado un millón y medio de niños desescolarizados y un millón de jóvenes sin estudio y desempleados.

En una entrevista a Telesur, el congresista Guillermo Bermejo Rojas afirmó que los números que ha generado el gobierno peruano contrastan con la realidad que muestran las cúpulas de poder en medios televisivos.

Ejemplo de esto son las joyas lucidas por Dina Boluarte en sus apariciones públicas, además de la vida millonaria que se dan muchos políticos peruanos, expresó Bermejo.

Igualmente recordó que los reclamos hechos por los manifestantes, tanto en 2023 como durante este año, lejos de ser escuchados han sido reprimidos. Solo en 2023, en las manifestaciones contra Boluarte 70 ciudadanos fueron asesinados por la represión.

www.impuestos.gob.bo

CITE: SIN/GGLPZ/DJCC/UCC/IADJ/11/2024

**INVITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN
(ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVIA AL REMATE EN SUBASTA PUBLICA)
R-0373-01**

LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - SEÑALA: En uso de las facultades otorgadas por el Artículo 110 de la Ley N° 2492, se encuentra en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo, producto de Títulos de Ejecución Tributaria con saldo a favor del fisco del contribuyente **INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS "LA PAZ" LTDA. con NIT: 1016265020**, por los **TÍTULOS DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA** que no fueron pagados a la fecha de la emisión de la presente mismos que se detallan a continuación:

N°	TÍTULO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA		N° PROVEÍDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA (PIET)	FECHA DE EMISIÓN DEL PIET	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN Bs.	TRIBUTO OMITIDO HISTÓRICO EN UFVs.
	ORIGEN DEL TRAMITE	N° DOCUMENTO				
1	DDJJ	2995313453	332229004495	21/07/2022	13413	0
2	DDJJ	2996874816	332229004493	21/07/2022	7979	0
3	DDJJ	2997124352	332229004494	21/07/2022	7934	0
4	DDJJ	2997241462	332229004410	21/07/2022	7624	0
5	DDJJ	2997261773	332229004496	21/07/2022	2334	0
6	DDJJ	2997286808	332229006643	18/10/2022	153779	0
7	DDJJ	2997287031	332229006644	18/10/2022	53745	0
8	DDJJ	2997287209	332229006645	18/10/2022	6726	0
9	DDJJ	2997288381	332229006646	18/10/2022	1695	0
10	DDJJ	2999999400	332229006649	18/10/2022	78073	0
11	DDJJ	2998742544	332229006650	18/10/2022	45037	0
12	DDJJ	2998742715	332229006652	18/10/2022	6622	0
13	DDJJ	2998743253	332229006653	18/10/2022	1766	0
14	DDJJ	2999469689	332229006654	18/10/2022	409124	0
15	DDJJ	2999469895	332229006655	18/10/2022	120139	0
16	DDJJ	2999470567	332229006656	18/10/2022	5579	0
17	DDJJ	29100172531	332229006657	18/10/2022	14208	0
18	DDJJ	29100173130	332229006658	18/10/2022	6376	0
19	DDJJ	29101780214	332229006659	18/10/2022	14040	0
20	DDJJ	29101780453	332229006660	18/10/2022	4093	0
21	DDJJ	29102462107	332229006662	18/10/2022	1942	0
22	DDJJ	29102461969	332229006663	18/10/2022	8090	0
23	DDJJ	29103390673	332229006664	18/10/2022	45057	0
24	DDJJ	29103391402	332229006665	18/10/2022	4957	0
25	DDJJ	29104050643	332229006666	18/10/2022	25472	0
26	DDJJ	29104051298	332229006667	18/10/2022	16832	0
27	DDJJ	29104052653	332229006668	18/10/2022	2371	0
28	DDJJ	29104714266	332229006669	18/10/2022	487397	0
29	DDJJ	29104715468	332229006670	18/11/2022	117803	0
30	DDJJ	29107695356	332229006671	18/10/2022	310491	0
31	DDJJ	29105703768	332229006682	19/10/2022	189343	0
32	DDJJ	29105703983	332229006683	19/10/2022	56060	0
33	DDJJ	29105704755	332229006684	19/10/2022	1607	0
34	DDJJ	29105704586	332229006685	19/10/2022	6672	0
35	DDJJ	29106430677	332229006686	19/10/2022	229588	0
36	DDJJ	29106431240	332229006687	19/10/2022	64151	0
37	DDJJ	29106432199	332229006688	19/10/2022	1748	0
38	DDJJ	29106431946	332229006689	19/10/2022	7278	0
39	DDJJ	29107157874	332229006690	19/10/2022	4376	0
40	DDJJ	29107928532	332229006691	19/10/2022	80604	0
41	DDJJ	29107929290	332229006693	19/10/2022	4420	0
42	DDJJ	29107929157	332229006694	19/10/2022	3281	0
43	DDJJ	29108651810	332229006695	19/10/2022	1330	0
44	DDJJ	29109411561	332229006696	19/10/2022	1506	0
45	DDJJ	29109412165	332229006697	19/10/2022	4510	0
46	DDJJ	29109411990	332229006698	19/10/2022	1231	0
47	DDJJ	29110245326	332229006699	19/10/2022	1007	0
48	DDJJ	29110247251	332229006700	19/10/2022	2122	0
49	DDJJ	29110246549	332229006701	19/10/2022	8842	0
50	DDJJ	29110248421	332229006703	19/10/2022	162	0
51	DDJJ	29110249119	332229006704	19/10/2022	4440	0
52	DDJJ	29110853691	332229006705	19/10/2022	1608	0
53	DDJJ	29110854301	332229006706	19/10/2022	1050	0
54	DDJJ	29110854224	332229006707	19/10/2022	4376	0
55	DDJJ	29111816384	332229006708	19/10/2022	499	0
56	DDJJ	29111817063	332229006709	19/10/2022	11	0
57	DDJJ	29111816943	332229006710	19/10/2022	45	0
58	DDJJ	29111816784	332229006821	19/10/2022	947	0
59	DDJJ	29128850292	332429001321	19/03/2024	10668	0
60	DDJJ	29130680962	332429001329	19/03/2024	163789	0
61	DDJJ	29129797951	332429001324	19/03/2024	76140	0
62	DDJJ	29133371243	332429001345	19/03/2024	534	0
63	DDJJ	29133371512	332429001344	19/03/2024	6900	0
64	DDJJ	29129799667	332429001328	19/03/2024	121	0

65	DDJJ	29129798655	332429001327	19/03/2024	66	0
66	DDJJ	29128855778	332429001323	19/03/2024	46	0
67	DDJJ	29129798138	332429001325	19/03/2024	19327	0
68	DDJJ	29129798753	332429001326	19/03/2024	68	0
69	DDJJ	29130681048	332429001330	19/03/2024	50550	0
70	DDJJ	29130681806	332429001331	19/03/2024	232	0
71	DDJJ	29130684065	332429001333	19/03/2024	703	0
72	DDJJ	29131573743	332429001334	19/03/2024	23053	0
73	DDJJ	29131578158	332429001336	19/03/2024	138	0
74	DDJJ	29131578015	332429001337	19/03/2024	15	0
75	DDJJ	29131579915	332429001338	19/03/2024	562	0
76	DDJJ	29132549232	332429001339	19/03/2024	32895	0
77	DDJJ	29132550233	332429001342	19/03/2024	15	0
78	DDJJ	29132552943	332429001343	19/03/2024	345	0
79	DDJJ	29132550468	332429001341	19/03/2024	89	0
80	DDJJ	29132549399	332429001340	19/03/2024	10697	0
81	DDJJ	29130681677	332429001332	19/03/2024	117	0
82	DDJJ	29128850496	332429001322	19/03/2024	2806	0
83	DDJJ	29131573846	332429001335	19/03/2024	10400	0
84	RS	182229004234	332329002746	10/05/23	2791	0
85	RS	182229004161	332329002733	10/05/23	3132	0
86	RS	182229004283	332329002738	10/05/23	8510	0
87	RS	182229004113	332329002724	10/05/23	5117	0
88	RS	182229004128	332329002745	10/05/23	2838	0
89	RS	182229004089	332329002736	10/05/23	119312	0
90	RS	182229004089	332329002758	11/05/23	195453	0
91	RS	182229004279	332329002752	10/05/23	144593	0
92	RS	182229004081	332329002739	10/05/23	35324	0
93	RS	182229004082	332329002749	10/05/23	4195	0
94	RS	182229004278	332329002735	10/05/23	2751	0
95	RS	182229004235	332329002731	10/05/23	258690	0
96	RS	182229004117	332329002755	11/05/23	4205	0
97	RS	182229004163	332329002753	10/05/23	4586	0
98	RS	182229004292	332329002743	10/05/23	5063	0
99	RS	182229004127	332329002722	10/05/23	2784	0
100	RS	182229004271	332329002728	10/05/23	75962	0
101	RS	182229004294	332329002756	11/05/23	5033	0
102	RS	182229004238	332329002748	10/05/23	4268	0
103	RS	182229004151	332329002729	10/05/23	2756	0
104	RS	182229004259	332329002741	10/05/23	5560	0
105	RS	182229004084	332329002744	10/05/23	2587	0
106	RS	182329001502	332429001069	15/03/24	10104	0
107	RS	182329001532	332429001061	15/03/24	7139	0
108	RS	182329001571	332429001064	15/03/24	856	0
109	RS	182329001601	332429001074	15/03/24	563	0
110	RS	182329001603	332429001071	15/03/24	17908	0
111	RS	182329001642	332429001058	15/03/24	24490	0
112	RS	182329001572	332429001059	15/03/24	284	0
113	RS	182329001602	332429001072	15/03/24	401	0
114	RS	182329001570	332429001065	15/03/24	3577	0
115	RS	182329001838	332429001066	15/03/24	25705	0
116	RS	182329001583	332429001073	15/03/24	590	0
117	RS	182329001531	332429001063	15/03/24	12467	0
118	RS	182329001605	332429001067	15/03/24	553	0
119	RS	182329001533	332429001060	15/03/24	702	0
120	DDJJ	29128028456	332329005963	18/08/23	935	0
121	DDJJ	29127073822	332329005952	18/08/23	526	0
122	DDJJ	29126135605	332329005954	18/08/23	2100	0
123	DDJJ	29126136701	332329005956	18/08/23	7	0
124	DDJJ	29126136593	332329005955	18/08/23	30	0
125	DDJJ	29134191451	332429003283	18/06/24	101049	0
126	DDJJ	29135267675	332429003281	18/06/24	324	0
127	DDJJ	29135262659	332429003282	18/06/24	685927	0
128	DDJJ	29135264776	332429003284	18/06/24	39	0
129	DDJJ	29135262832	332429003285	18/06/24	164614	0
130	DDJJ	29134191567	332429003286	18/06/24	29803	0
131	DDJJ	29134187225	332429003290	18/06/24	114	0
132	DDJJ	29134185103	332429003288	18/06/24	123	0
133	DDJJ	29134185189	332429003289	18/06/24	100	0
134	RS	182329002107	332429001772	17/04/24	0	632
135	RS	182329002111	332429001779	17/04/24	0	456
136	RS	182329002098	332429001773	17/04/24	0	674

www.impuestos.gob.bo

137	RS	182329002121	332429001777	17/04/24	0	36581
138	RS	182329002113	332429001771	17/04/24	0	643
139	RS	182329002131	332429001787	17/04/24	0	118436
140	RS	182329001523	332429001062	15/03/24	0	688
141	RS	182429001369	332429003598	29/07/24	0	3370
142	RS	182429001335	332429003603	29/07/24	0	15974
143	RS	182429001364	332429003597	29/07/24	0	5
144	RS	182429001315	332429003592	29/07/24	0	24116
145	RS	182429001370	332429003599	29/07/24	0	27
TOTAL						
CINCO MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 BOLIVIANOS						5.060.328,00
DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DOS 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA						201.602,00

Nota: Los montos descritos precedentemente deberán ser actualizados a la fecha de pago.

En consecuencia y en estricta aplicación de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019 (Procedimiento de Disposición de Bienes en Etapa en Ejecución Tributaria o Cobro Coactivo) de fecha 13/08/2018; **SE INVITA** a todos los interesados sean Personas Naturales o Jurídicas de carácter Público o Privado **PARA ADJUDICARSE DE MANERA DIRECTA EL INMUEBLE** del sujeto pasivo con el siguiente detalle:

TITULARIDAD DE DOMINIO DEL BIEN INMUEBLE					
TITULAR			ASIENTO		
INGENIEROS Y ARQUITECTOS ASOCIADOS "LA PAZ" LTDA. con NIT: 1016265020			A-2		
BIEN INMUEBLE				PRECIO BASE Y/O VALOR COMERCIAL SEGÚN AVALÚO PERICIAL DEL BIEN INMUEBLE	MONTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PREVIA AL REMATE EN SUBASTA PÚBLICA SOBRE EL 100% DEL PRECIO BASE ESTABLECIDO EN EL AVALÚO PERICIAL
UBICACIÓN	TIPO INMUEBLE	SUPERFICIE	MATRICULA FOLIO REAL	Bs77.548,32 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 32/100 BOLIVIANOS)	Bs77.548,32 (SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO 32/100 BOLIVIANOS)
EDIF."VILLA LANZA", AV. 21 FINAL CALACOTO GARAJE. N°9 PS2	(GARAJE)	**11.25 Metros ²	2.01.0.99.0004639		

*Precio base al 100% de las Acciones y Derechos del sujeto pasivo.

DEUDAS/IMPUESTOS		DEUDAS POR SERVICIOS		IMPUESTOS A LA PROPIEDAD
ENTIDAD	EPSAS	DELAPAZ	GAM	
MONTO EN BS. / OBSERVACIÓN	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	SIN REGISTRO	

GRAVÁMENES			
TIPO DE GRAVAMEN	A FAVOR DE:	ASIENTO	
GRAVAMEN: VARIOS	BANCO NACIONAL DE BOLIVIA S.A. Y BANCO BISA S.A.	B-1, B-2, B-3, B-4, B-5, B-6 (CANCELADAS)	

GRAVAMEN: HIPOTECA	GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-7, B-9, B-10, B-11, B-12, B-13, B-14, B-15 Y B-16
GRAVAMEN: EMBARGO	GERENCIA GRACO LA PAZ - IMPUESTOS NACIONALES	B-8

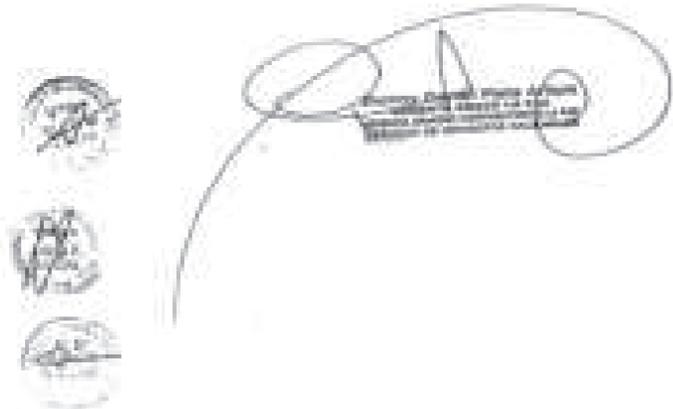
LAS ENTIDADES PUBLICAS deberán presentar carta de expresión de interés suscrita por su máxima autoridad ejecutiva (MAE), manifestando de manera expresa el interés de adjudicarse el inmueble conforme a lo dispuesto por el Parágrafo I del Artículo 25 de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019.

LAS PERSONAS PARTICULARES interesadas, deberán presentar una carta de expresión de interés, conforme a lo dispuesto por el Parágrafo II del Artículo 25 de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019, en lugar, fecha y hora señalado en la invitación pública, consignando y adjuntando lo siguiente: a) Nombre o Razón Social del interesado; b) Identificación del o los bienes cuya adjudicación se pretende; c) Monto propuesto para la adjudicación del o los bienes en numeral y literal, que en ningún caso podrá ser inferior al precio base establecido; d) Fotocopia de Cedula de Identidad y poder de representación legal cuando se trate de personas jurídicas, e) Copia original de la boleta de depósito de seriedad de propuesta, equivalente al veinte por ciento (20%) del precio base que asciende a Bs15.509,66 (QUINCE MIL QUINIENTOS NUEVE 66/100 BOLIVIANOS), a la cuenta No. 1000029989883 del Banco Unión S.A. a nombre del SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES - GERENCIA GRACO LA PAZ - FONDO ROTATIVO, a efectos de identificar el depósito se solicita que consignen en la referencia el siguiente texto "DEPÓSITOS PROCESOS DE DISPOSICIÓN DE BIENES".

LOS INTERESADOS DEBERÁN PRESENTAR LAS EXPRESIONES DE INTERÉS en la Gerencia GRACO La Paz ubicada en la Calle Ballivian N° 1333 (Edificio Anexo), Piso 4, Zona Central de la Ciudad de La Paz, hasta horas: 16:00 p.m. del día **Viernes 20 de Diciembre de 2024**; la adjudicación se efectuará a la PRIMERA carta de expresión de interés recepcionada que cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 25 de la Resolución Normativa de Directorio No. 101800000019; Asimismo, las propuestas que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos precedentemente quedarán inhabilitadas de manera automática.

Para visualizar más características e imágenes del inmueble objeto de la presente, ingresar a la página web www.impuestos.gob.bo, Código de identificación del inmueble: **BI-29-2024-715**.

La Paz, 07 de Noviembre de 2024.



Línea gratuita 800-10-3444

MEJORES PRECIOS DEL MERCADO

ANUNCIOS Clasificados

OFICINA CENTRAL
Calle Potosí esquina Ayacucho N° 1220
Zona Central, La Paz

📞 📺 📧 📱 📧

www.aduana.gub.bo
Línea gratuita 800 10 5000

Aduana Nacional

EDICTO
(Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina en mérito al art. 5 del Decreto Supremo N° 27874 de fecha 26 de Noviembre del 2004 notifica, cita y emplaza al Sr. **EVER CRISTIAN MOYA CALLE CON CI. 10077642 LP**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-513/2023** de fecha 25 de septiembre de 2023, dentro del proceso de ejecución tributaria seguido a instancia de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Av. 6 de Marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha Zona Villa Bolívar - de la ciudad de El Alto - **PARTE PERTINENTE DEL PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA:**

N°	N° DE PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA	SUJETO PASIVO	NIT/C.I.	ORIGEN DEL PIET	MONTO ADEUDADO EN BOLIVIANOS	MONTO ADEUDADOS EN UFV'S
1	PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-513/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023	EVER CRISTIAN MOYA CALLE	10077642 LP	DECLARACIÓN JURADA DI-2023-221-2287201 DE 18 DE AGOSTO DE 2023.	BS. 1.827.- (MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 00/100 BOLIVIANOS)	UFV's.-743 - (SETECIENTOS CUARENTA Y TRES 00/100 UNIDADES DE FOMENTO A LA VIVIENDA)

(...) se anuncia al (los) deudor (es) indicado (s) que se dará el inicio a la ejecución tributaria del mencionado título al tercer día de su legal notificación con el presente proveído, a partir del cual se aplicara en su contra las medidas coactivas correspondientes, conforme establece el Art. 110 de la Ley N° 2492, hasta el pago total de la deuda tributaria que deberá ser actualizada a la fecha de pago, conforme lo señala el Art. 47 de la Ley N° 2492, reconociendo los pagos que hubiese realizado el (los) sujeto (s) pasivo (s), por lo que se comunica que deberán apersonarse ante la Unidad Jurídica - Cobranza Coactiva de Gerencia Regional La Paz (...)

Firma y Sella: Giovanna Nancy Cortés Zambrana - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO:

El Alto, 28 de octubre del 2024.

(...) notifiqúese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **EVER CRISTIAN MOYA CALLE CON CI. 10077642 LP**, con el/la **PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GRLGR-SET-PIET-513/2023 de fecha 25 de septiembre de 2023**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ2024/62221

¿Necesitas vender tu casa, auto o anunciar tu negocio?

“Nos duele muchísimo no haber ganado el partido”

El técnico de la Selección boliviana, Óscar Villegas, dijo que el empate se dio porque el equipo que dirige no supo administrar el partido ni el resultado, lo que generó un sentido dolor en el interior de la Verde.

“Estuvimos dos veces con ventaja y no supimos mantenerlo porque nos faltó administrar el partido que, en algunos casos, pasa por la experiencia y juventud de nuestros jugadores. Enfrentamos a un gran equipo, tuvimos los méritos y tengo la sensación de que el primer tiempo debimos haber terminado con un gol más y eso hubiera sido mucho más gravitante”, comenzó al hacer el análisis del compromiso.

Después ingresó a explicar detalles que pueden influir en el desarrollo de un cotejo, pero no admitió el bajo rendimiento del plantel. “Nos duele muchísimo no haber ganado este partido”, subrayó.

Con relación al balance de los seis partidos que dirigió desde que asumió, señaló: “Es difícil hacer un balance, no soy de analizar, pero si manteníamos el 2 a 1 y terminábamos el partido con tres puntos estábamos terminando nuestra campaña con 12 puntos, pero estuvimos cerca de hacer una mejor campaña”.

Destacó la juventud del seleccionado nacional. “Nos podemos equivocar, ahora hay que levantar la cabeza y seguir adelante”.

El discurso del proyecto de diez años volvió a ser desenvainado por Villegas para tratar de alivianar el impacto del empate, pero por la forma en la cual se produjo el resultado, mira a Perú “para sacar puntos, que es el próximo rival, y de lograr, también, proyectar sumar de local, pensamos que puede haber posibilidades”.

Las Eliminatorias en Sudamérica se reanudarán en marzo del próximo año, con las fechas 13 y 14, y Bolivia visitará a Perú en Lima, cinco días después, el elenco de Villegas recibirá a Uruguay, en el estadio de El Alto.



Óscar Villegas, técnico de la Selección nacional.



EMPATÓ EN CASA CONTRA PARAGUAY 2 A 2

La Selección se aplaza y el boleto al Mundial depende de un milagro

La Selección boliviana rifó dos valiosas unidades en el empate 2 a 2 contra Paraguay, y la ilusión de ir a la próxima cita mundialista depende de un milagro. El partido de la fecha 12 de las Eliminatorias Sudamericanas rumbo al Mundial 2026 se disputó ayer en el estadio Municipal de El Alto.

Aunque las matemáticas todavía alientan esperanzas de clasificar, con el fútbol que mostró la Verde en el compromiso de ayer, especialmente en el segundo tiempo, no están dadas las condiciones para pelear por el objetivo, porque no mostró lo que hizo en el estadio alteño en anteriores fechas ante Venezuela y Colombia, los jugadores actuaron sin alma, garra ni sentimiento por luchar por la camiseta que defienden y representan.

Además, al final de la parte inicial desperdiciaron dos goles cantados que hubieran cambiado la historia del duelo. Roberto Carlos Fernández y Camelo Algarañaz buscaron hacer la de lujo, cuando en el fútbol el gol define los partidos.

La Selección dominó el primer tiempo, presionó arriba, dominó de balón y generó oportunidades de gol, ante un adversario que se refugió en su zona defensiva y apeló al contragolpe para inquietar el arco de Guillermo Viscarra, quien mostró seguridad y solvencia, aunque en otras acciones dudó.

En los primeros minutos, el equipo nacional tuvo la tenencia del balón, pero le faltó claridad para hilvanar jugadas con posibilidades de gol. Incluso, a ratos tuvo imprecisión y pecó en los pases exagerados del balón. En cambio, fue el seleccionado guaraní el que estuvo a punto de inaugurar el tanteador al minuto 13, cuando Álex Arce dominó el balón dentro el área de Bolivia, eliminó a Luis Haquin y cuando estuvo cerca de hacer lo mismo con Marcelo Suárez, él desde el piso le sacó la pelota y salvó la caída.

Reaccionó la Verde y al minuto 15 un gran pase filtrado de Ramiro Vaca para Ervin Vaca le permitió convertir el tanto inaugural con una buena definición de zurda.

Paraguay salió de la defensa y se volcó al ataque, con rápidas transiciones comenzó a llegar sobre la portería contraria. Al minuto 33, Diego Gómez probó un disparo de media distancia que Viscarra despejó con dificultad. Un minuto después, Matías Galarza se perdió un gol cantado porque cabeceó sin dirección, solo y sin marca ante un centro desde la derecha enviado por Juan Cáceres.

Al minuto 45 y 46, Bolivia tuvo la ocasión de ampliar la ventaja, pero Fernández y Algarañaz no estuvieron finos en la definición. El primero por tratar de colocar el balón con elegancia, al igual que el segundo, que intentó hacer un sombrerito, cuando lo más aconsejable y correcto es disparar con fuerza.

En el complemento, la Verde se apagó y el juego intenso del primer tiempo cambió por el lento, impreciso y sin intensidad, lo que favoreció al visitante que en los últimos minutos tuvo la posesión de la pelota y generó situaciones de gol.

Desde el ingreso de Julio Enciso (64'), el seleccionado paraguayo creció y llegó con peligro sobre el arco de la Selección nacional, gracias a la buena gestión del jugador que le dio otra tónica y más dinámica. A los 70', Miguel Almirón anotó el tanto de la igualdad al aprovechar una desatención defensiva.

En una de las pocas llegadas, la Selección se adelantó en el marcador, de tiro penal. Gustavo Gómez le cometió falta a Lucas Chávez dentro del área y el árbitro uruguayo Andrés Matonte sancionó la pena máxima. Miguel Terceros cobró la falta y anotó el 2 a 1.

En vez de ir por más, la Verde bajó el ritmo y flaqueó en lo físico y futbolístico, lo que el rival aprovechó y al minuto 90 Enciso, en una gran jugada individual, se abrió espacio y con derechazo marcó el 2 a 2, ante una floja y tardía reacción del golero Viscarra.

El seleccionado paraguayo pudo llevarse los tres puntos, porque a los 98 minutos Ramón Sosa remató un balón con destino de gol que 'Billy' Viscarra despejó y salvó la caída de su arco. Bolivia espera un milagro para ir a la Copa del Mundo 2026.



2 - 2

Bolivia	Paraguay
23. Guillermo Viscarra 3. Diego Medina 4. Luis Haquin 5. Marcelo Suárez 20. Ervin Vaca (19. Efraín Morales) 6. Héctor Cuéllar 14. Robson Tomé (18. Lucas Chávez) 10. Ramiro Vaca 7. Miguel Terceros 17. Roberto Fernández (15. Gabriel Villamil) 11. Carmelo Algarrañaz	12. Roberto Fernández 4. Juan José Cáceres 5. Fabián Balbuena 15. Gustavo Gómez 13. Agustín Sandez (19. Julio Enciso) 6. Júnior Alonso 14. Matías Galarza 20. Mathías Villasanti 8. Diego Gómez (17. Ángel Romero) 10. Miguel Almirón 18. Álex Arce (9. Antonio Sanabria)
DT: Óscar Villegas	DT: Gustavo Alfaro
GOLES: Ervin Vaca 15' y Miguel Terceros 79' (penal).	GOLES: Miguel Almirón 70' y Julio Enciso 90'.

Ciudad: El Alto
Estadio: Municipal
Árbitro: Andrés Matonte (Uruguay)
Asistentes: Nicolás Tarán y Martín Soppi
Público: 15.000 personas aproximadamente
Expulsado: Adalid Terrazas (Bolivia) y Diego Gómez (Paraguay)

// FOTOS: @ARGENTINA

Lautaro Martínez sale a festejar su gol, el que le dio el triunfo a Argentina.

Argentina derrota a Perú y está cerca de la clasificación al Mundial

• Agencias

La selección argentina se impuso ayer a su similar de Perú por su juego de Eliminatorias Sudamericanas. Fue un cerrado encuentro que se definió gracias al golazo de Lautaro Martínez, que complica a la Bicolor en sus aspiraciones a ir al Mundial.

En la primera parte, Argentina tuvo su primera aproximación con Nicolás Tagliafico, que recibió un balón y sacó un zurdazo que se fue apenas por arriba del arco de Pedro Gallese.

En el 15', la Albiceleste volvió a acercarse, esta vez con Julián Álvarez, que remató una pelota que se fue a las manos de Gallese. En el 21', el local recuperó en campo rival y allí Álvarez tendría su chance más clara con un remate que se fue al palo del arco de los peruanos.

Seis minutos después, Argentina tuvo otra gran chance, esta vez con Alexis Mac Allister, que conectó dentro del área un centro de Álvarez y la pelota pasó apenas por un lado de la portería rival. Al 37', Lionel Messi se asoció

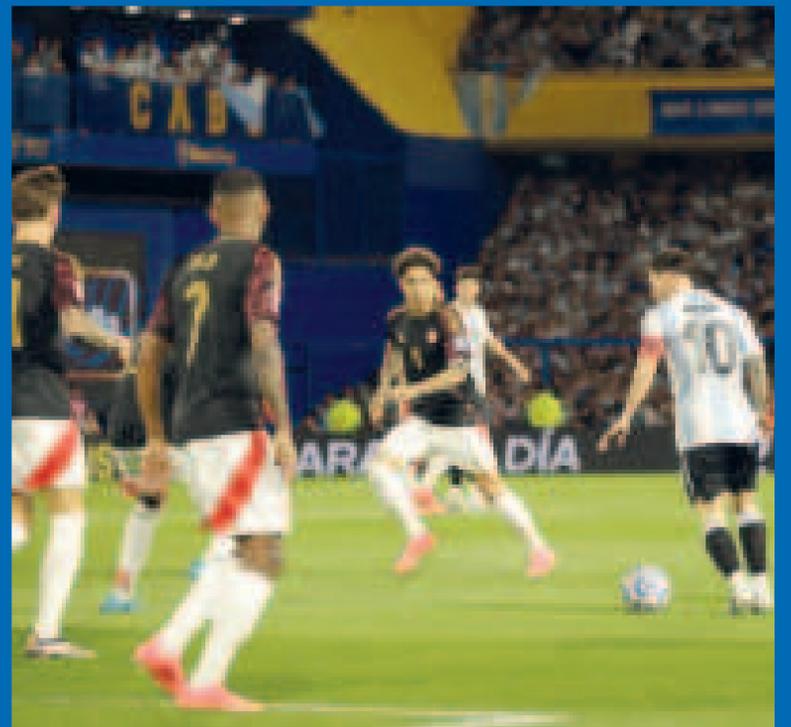
con Mac Allister y allí el volante de Liverpool sacó un zurdazo que nuevamente se fue ligeramente desviado del arco peruano.

Ya en la segunda mitad, Argentina encontró la apertura del marcador con Lautaro Martínez. Messi sacó un centro por el borde del área y allí encontró al delantero de Inter que sacó una increíble volea de zurda para vencer a Gallese.

Hasta el 65', Perú tendría su primera aproximación del juego y la tendría con Gianluca Lapadula, que intentó desde fuera de área un remate que se fue por arriba del arco del 'Dibu' Martínez.

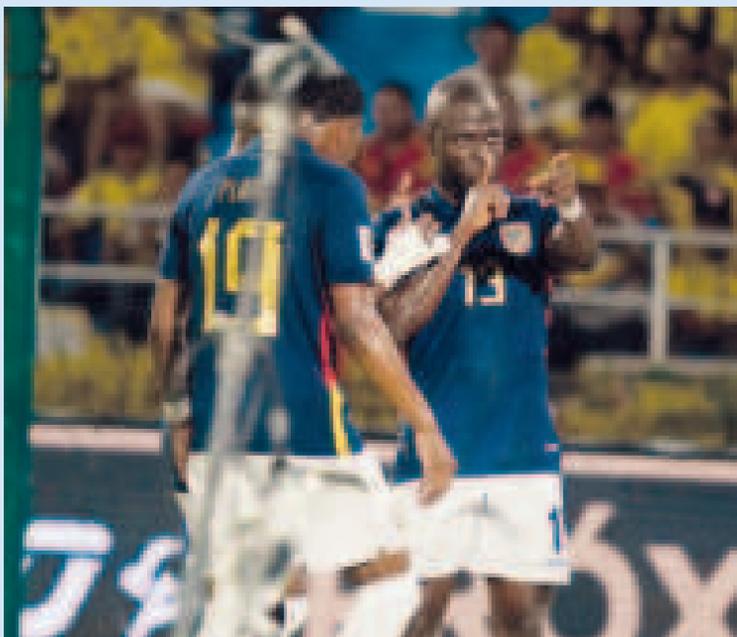
En los 20 minutos finales, Argentina quiso aumentar el marcador, pero no tuvo asociaciones claras. Sin embargo, ante la poca generación de ataque de Perú mantuvo la ventaja en casa.

Con el triunfo, Argentina es primera con 25 puntos y quedó cerca de la clasificación al Mundial, mientras que Perú es último con 7 unidades y debe ganar todo para aspirar a la clasificación.



Lionel Messi (10) domina el balón ante la mirada de tres jugadores peruanos.

// FOTOS: @LATRI



Enner Valencia (13) manda a callar a quienes no confiaron en la selección ecuatoriana.

Ecuador conquista tres puntos de oro

¡Qué manera de sufrir! La selección de Ecuador se llevó ante Colombia la victoria más desesperante de las Eliminatorias. Fueron tres puntos de oro en Barranquilla, una de las sedes más complicadas del continente.

Los dirigidos por Sebastián Beccacece fueron valientes en el comienzo del partido y abrieron el marcador en apenas 8 minutos, gracias a un golazo 'maradoniano' de Enner Valencia, quien se llevó a todos sus rivales y colocó el balón en el segundo palo.

A partir del tanto, Colombia reaccionó y se acercó más al arco contrario. La Tri aguantó y tam-

bién contraatacó, con la calidad de Gonzalo Plata y Pedro Vite.

Sin embargo, el momento que cambió todo el partido se dio al final del primer tiempo. Después de una mala salida de Hernán Galíndez, Jhon Córdoba iba a quedar solo frente al arco, así que Piero Hincapié, con un ligero toque, tuvo que pararlo antes de que entre al área. Por la acción, el zaguero central recibió la tarjeta roja.

Con un jugador menos, el encuentro dio un giro de 180 grados. Colombia se convirtió en dominador completo y no paró de atacar. Ecuador se resignó a

defenderse y el entrenador Beccacece puso el 'bus'.

Así fue la tónica de todo el segundo tiempo, Colombia metió más atacantes y disparó una y otra vez al arco, pero ahí apareció la figura de Hernán Galíndez, el jugador del partido, quien con sus atajadas mantuvo el cero.

Al final, Ecuador pudo aguantar, sacó todo balón que entró al área y se llevó una inolvidable victoria. La Tri vuelve a ganar en Colombia después de 47 años, la última vez fue en 1977, en un amistoso. Mientras que, por Eliminatorias, no gana aquí desde 1965.

**IMPUESTOS NACIONALES
EDICTO
R-0853
(Primera Publicación)**

La Gerencia Distrital La Paz II del Servicio de Impuestos Nacionales, al amparo del Artículo 86° del Código Tributario Boliviano – Ley N° 2492 y Artículo 5° del Decreto Supremo N° 27874, **COMUNICA** al (a los) contribuyente(s) y dependiente(s) que se detallan a continuación con las **Resoluciones Determinativas (RD)**, para que por sí o mediante Apoderado se apersonen ante el Departamento de Fiscalización de esta Gerencia ubicada en la Avenida 20 de Octubre N° 2121 Esq. Aspiazu Zona Sopocachi de la ciudad de La Paz, a objeto de proceder al pago de la deuda tributaria contenida en las Resoluciones Determinativas consignadas, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesione de alguna manera sus derechos, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 ó de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto.

N°	RAZÓN SOCIAL/DEPENDIENTE	NIT/C.I.	N° ORDEN	PERIODO(S) FISCAL(ES)	IMPUESTO	NÚMERO DE RESOLUCIÓN DETERMINATIVA	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN Bs (*)	TOTAL DEUDA TRIBUTARIA EN UFV (*)	DETERMINADO AL:
1	JAIME QUISPE CHURA	2691259	20990303942	FEBRERO, MAYO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001902 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1399/2024	6.435.-	2.521.-	19/11/2024
2	WILFREDO ERNESTO JAIME RODRIGUEZ AGUIRRE	2330572	20990303917	MAYO Y JUNIO DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001905 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1402/2024	11.341.-	4.441.-	19/11/2024
3	FIDEL FERNANDO TORREZ VARGAS	2391277	20990302603	ABRIL DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001903 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1400/2024	8.132.-	3.184.-	19/11/2024
4	JESUS PEDRO RODRIGUEZ MOSQUERA	2706990	20990302571	MARZO, ABRIL, MAYO, AGOSTO, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001906 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1403/2024	8.343.-	3.268.-	19/11/2024
5	LIMACHI MARQUEZ EFRAIN	4797735019	22910300520	JUNIO DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO CRÉDITO IVA	N° 172425001907 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1404/2024	12.582.-	4.927.-	19/11/2024
6	ALVAREZ PAREJAS LUIS FERNANDO	6202714	20990302547	ABRIL DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC IVA DEPENDIENTES	N° 172425001904 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1401/2024	5.105.-	1.999.-	19/11/2024
7	HERNAN GUILLERMO ATELLA	10158217	22990305687	FEBRERO, MAYO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001911 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1408/2024	27.856.-	10.906.-	19/11/2024
8	ALANOCA CHOQUE FRANZ	4909006012	24250300144	MARZO, SEPTIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO EN EL IT	N° 172425001901 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1398/2024	54.586.-	21.376.-	19/11/2024
9	KUNO QUISPE ALEJANDRO FIDEL	2604474012	24250300159	ENERO Y OCTUBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO EN EL IT	N° 172425001908 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1405/2024	4.256.-	1.666.-	19/11/2024
10	CHOQUE SILVA JAIME GONZALO	15222167019	23910312237	ENERO Y DICIEMBRE DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO CRÉDITO IVA	N° 172425001910 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1407/2024	8.130.-	3.182.-	19/11/2024
11	ELITA EMILIA ZAFRA PINDAY	10278135	20990301547	MARZO, JUNIO Y OCTUBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001909 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1406/2024	4.942.-	1.935.-	19/11/2024
12	ORLANDO JOSE MONTAÑEZ OLIVARES	11265479	22990306034	JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2019	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001914 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1411/2024	33.788.-	13.232.-	19/11/2024
13	JUCUMANI POMA GEOVANA JUDITH	6175464013	24250300214	ENERO, FEBRERO, MAYO, JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO EN EL IT	N° 172425001899 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1396/2024	77.234.-	30.244	19/11/2024
14	QUISPE FLORES ROLANDO ALEX	8426188018	24250300218	JULIO DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO DÉBITO FISCAL IVA Y SU EFECTO EN EL IT	N° 172425001915 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1412/2024	7.528.-	2.946.-	19/11/2024
15	ROGELIO MARTINEZ AMPUERO	6333913	20990302780	ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001897 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1394/2024	21.845.-	8.564.-	14/11/2024
16	DAVILA PINCHI CHARITO	388871026	23910312335	NOVIEMBRE DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO CRÉDITO IVA	N° 172425001888 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1385/2024	7.715.-	3.024.-	14/11/2024
17	MIGUEZ RIOS JUAN CARLOS	4404387017	24250300019	FEBRERO DE 2020	OPERATIVO ESPECÍFICO DÉBITO IVA	N° 172425001884 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1381/2024	5.681.-	2.227.-	14/11/2024
18	JUAN ALBERTO RIVERA ARBELAEZ	0033003	20990304772	FEBRERO, MAYO, JUNIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001917 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1414/2024	11.921.-	4.668.-	19/11/2024
19	DEMETRIO ALEGRE MAMANI	2793606	20990302035	JUNIO, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2017	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001862 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1359/2024	8.694.-	3.410.-	13/11/2024
20	JOSE MANUEL MAROÑO NEGREIRA	13860009	20990304910	SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y DICIEMBRE 2018	OPERATIVO ESPECÍFICO RC-IVA DEPENDIENTES	N° 172425001918 CITE: SIN/GDLPZ II/DF/UVI/RD/1415/2024	6.603.-	2.585.-	19/11/2024

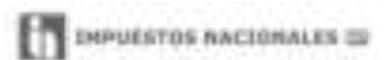
(*) El importe deberá ser actualizado a la fecha de pago conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley 2492 y sus modificaciones mediante por la Ley N° 812 y disposiciones reglamentarias conexas, asimismo, si se hubiera multado con Acta de Contravenciones éstas han sido consolidadas en la Deuda Tributaria, en virtud a la unificación de procedimientos de conformidad al parágrafo I del Artículo 169° de la Ley N° 2492 y Artículo 5° de la R.N.D. 10.0032.16.

Téngase presente el numeral 2 del Artículo 156° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, modificado por el numeral 2 del Parágrafo IV del Artículo 2° de la Ley N° 812, que establece: "El pago de la deuda tributaria efectuado después de notificada la Resolución Determinativa o Sancionatoria hasta antes de la presentación del recurso de alzada ante la Autoridad Regional de Impugnación Tributaria, determinará la reducción de la sanción en sesenta por ciento (60%)".

El presente EDICTO es librado en la ciudad de La Paz, a los veinte (20) días del mes de noviembre (11) de Dos mil veinticuatro años (2024).



[Firma manuscrita]
 DIRECTOR GENERAL
 SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800-10-3444

EL APARAPITA

semanario cultural
 Todos los viernes junto a
 Ahora **EL PUEBLO**

Visita www.ahoraelpueblo.bo y entérate de las noticias más relevantes de Bolivia

Ahora **EL PUEBLO**

www.ahoraelpueblo.com.bo

Chile triunfa y revive la ilusión mundialista

Hubo que esperar mucho tiempo, quizás demasiado, pero toda mala racha tiene que llegar a su final en algún momento. Chile por fin se reencontró con los triunfos luego de vencer por 4 a 2 a Venezuela en el Estadio Nacional, lo que le permite salir del fondo de la tabla de posiciones.

La Roja llevaba una terrible racha de la mano de Ricardo Gareca, pero en un momento de crisis y con el retorno de Arturo Vidal, sacó un corazón que no se le veía hace tiempo. Con Lucas Cepeda como figura, sumó tres puntos de oro para volver a soñar con un lugar en el Mundial.

Pero el triunfo ante Venezuela no fue lo único que le jugó a favor al Equipo de Todos. Y es que algunos resultados en otros partidos le dan una mano al Tigre para seguir vivo en una aventura que poco a poco ve la luz.

Chile saltó a la cancha a enfrentar a Venezuela con la obligación de ganar para seguir soñando en las Eliminatorias Sudamericanas. La Roja no lo había pasado bien hasta ahora, pero esta noche por fin volvió a los triunfos para recuperar terreno en la tabla de posiciones.

Más temprano Paraguay, su próximo rival, le dio una tremenda mano luego de empatarle 2 a 2 a Bolivia. Con el resultado y a la espera de lo que pasara con Perú, Chile saltó al campo de juego del Estadio Nacional por la victoria.

Con el 4 a 2 ante Venezuela, Chile volvió a los triunfos y llegó a los 9 puntos, con los que sale del último lugar de la tabla de posiciones de las Eliminatorias Sudamericanas. Esto gracias al triunfo de Argentina ante la Bicolor en Buenos Aires, lo que hunde al elenco de Jorge Fossati en el fondo.

Pero eso no es todo. Ecuador logró vencer a Colombia y ajustó las cosas en la zona media de la tabla de posiciones. Con 19 unidades cada uno, se reparten el tercer y cuarto lugar, a la espera de lo que pase con Brasil y Uruguay que cierran la fecha.

El resultado le deja una importante tarea a Ricardo Gareca si es que sigue en la banca. En la próxima jornada habrá dos duelos ante rivales complejos como Paraguay y Ecuador, por lo que será vital preparar dichos duelos de la mejor forma posible.

Chile logra vencer a Venezuela, tiene su revancha a lo ocurrido en Maturín y revive en las Eliminatorias Sudamericanas. La Roja dará la pelea hasta el final para mantener vivo el sueño de volver a un Mundial, algo que aún está lejos pero un poco más cerca que ayer.

Chile cierra 2024 y pone una larga pausa antes de volver a la acción en las Eliminatorias Sudamericanas. La Roja verá acción el 20 de marzo de 2025, cuando visite a Paraguay, con programación por definir.



El delantero Eduardo Vargas marcó el primer gol de la selección chilena.



Gerson celebra su gol, el que le dio el empate a los brasileños ante los uruguayos.

// FOTO: CONMEBOL

Brasil rescata un punto ante Uruguay

• Agencias

En el cierre de la jornada 12 de las clasificatorias mundialistas sudamericanas, en partido disputado en el Arena Fonte Nova de Bahía, Brasil igualó 1-1 frente a Uruguay. La Celeste se puso adelante con gol de Federico Valverde, sin embargo, la Canarinha igualó con tanto de Gerson. Brasil igualó en sus dos compromisos esta fecha doble, mientras que Uruguay rescató cuatro puntos y marcha en el segundo lugar de la tabla de clasificaciones.

El partido comenzó siendo parejo, con un Brasil que intentaba abrir el marcador desde el arranque pero con poca claridad adelante.

Por su parte, Uruguay salió con fuerza, buscando friccionar cada pelota y tratando de atacar por los costados, termi-

nando con remates cruzados pero con poca profundidad.

La Canarinha siguió con el asedio a los charrúas y tuvo algunas ocasiones, pero con poca claridad. Además, el guardameta Rochet supo contener e hizo crecer su figura en el campo. Ya sobre el final de la primera mitad, el arquero uruguayo salvó una gran pelota de gol, ahogando el grito una vez más en el Arena Fonte Nova, con lo que se irían al descanso sin movimiento en el marcador.

Tras el entretiempo, Uruguay salió mejor y fue así que a los 54' de juego pudo ponerse arriba en el marcador con gol de Federico Valverde, quien con un remate de larga distancia venció la resistencia de Ederson para colocar el 1-0.

Sin embargo, Brasil intentó reaccionar y por interme-

dio de Gerson con un remate colocado desde lejos consiguió empatar a los 61' de juego, haciendo explotar el Arena Fonte Nova.

El partido continuó y ambos se animaron a ir para adelante no conformándose con el empate. Sin embargo, no estuvieron finos en los últimos metros producto del apuro, por lo que desperdiciaron oportunidades para quedarse con los tres puntos ambos equipos.

De esta manera, Uruguay marcha segundo en la tabla de las Clasificatorias con 20 unidades, mientras que Brasil llegó a los 18 puntos producto de sus dos empates esta fecha doble.

En la siguiente jornada, Brasil recibirá a Colombia mientras que Uruguay hará lo propio ante Argentina en un partidazo.

POSICIONES ELIMINATORIAS 2026

	Selección	PJ	PG	PE	PP	GF	GC	GD	PTS
1	Argentina	12	8	1	3	21	7	+14	25
2	Uruguay	12	5	5	2	17	9	+8	20
3	Ecuador	12	6	4	2	11	4	+7	19
4	Colombia	12	5	4	3	15	10	+5	19
5	Brasil	12	5	3	4	17	11	+6	18
6	Paraguay	12	4	5	3	8	7	+1	17
7	Bolivia	12	4	1	7	13	27	-14	13
8	Venezuela	12	2	6	4	11	15	-4	12
9	Chile	12	2	3	7	9	20	-11	9
10	Perú	12	1	4	7	3	15	-12	7

www.impuestos.gob.bo

NOTIFICACIÓN POR EDICTO
R-0853-01
(PRIMERA PUBLICACIÓN)
EDICTO

La Gerencia Distrital La Paz I del Servicio de Impuestos Nacionales, de conformidad a lo previsto en el Artículo 86° de la Ley N° 2492, Código Tributario Boliviano, NOTIFICA al (a los) contribuyente(s) que a continuación se detalla(n), para que por sí o mediante apoderado legal se apersonen(n) ante la Unidad Técnica Jurídica del Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva de la Gerencia Distrital La Paz I, ubicada en la Calle Ballivián N° 1333 de la ciudad de La Paz, a objeto de poner a conocimiento la Resolución Administrativa, asimismo, proceder al pago de la deuda tributaria contenida en la Resolución Determinativa consignada, bajo conminatoria de iniciarse la Ejecución Tributaria en caso de incumplimiento, comunicándole que en caso de considerar que la Resolución Determinativa lesiona de alguna manera su derecho, se apertura los plazos para interponer los Recursos que la Ley le franquea, dentro del plazo de quince (15) días de acuerdo a lo establecido por el Numeral 2) del Artículo 174° de la Ley N° 1340 o de veinte (20) días de acuerdo a lo establecido por el Artículo 143° de la Ley N° 2492, computables a partir de su legal notificación con la Segunda Publicación del presente Edicto.

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA DE EMISIÓN	PERIODO FISCAL	IMPUESTO	IMPORTE EN Bs.	IMPORTE EN UFV (*)
1	HENRY VACA URQUIZA	6270279	RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 232420000533 CITE: SIN/GDLPZ I/DJCC/UT/J/RA/83/2024	08/08/2024	Enero de 2019	RC IVA Dependientes (Régimen Complementario – impuesto al Valor Agregado)	-	-
2	HEREDEROS UNIVERSALES DEL SR. VELASQUEZ ARUNI PATRICIO	426524016	RESOLUCIÓN DETERMINATIVA N° 172420003227 CITE: SIN/GDLPZ I/DJCC/UT/J/RD/1294/2024	28/10/2024	Septiembre y noviembre de 2017	IVA (Base Cierta)	55.022	21.632

(*) El Importe deberá ser actualizado conforme lo establece el Artículo 47° de la Ley N° 2492, modificado por la Ley N° 812 de fecha 30/06/2016.

El presente EDICTO es librado en la Ciudad de La Paz, a los Veinte (20) días del mes de noviembre (11) del Año Dos Mil Veinticuatro (2024).



(Firma manuscrita)

CELESTINO DOMÍNGUEZ LINERO
GERENTE DISTRICTAL LA PAZ I
SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES



IMPUESTOS NACIONALES

Línea gratuita 800-10-3444

www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800 10 3000

Aduana Nacional

EDICTO
(Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a: **BERTHA MARITZA VITO CONDORI CON CI. 8393579**, con el/la **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001322 de fecha 31/10/2022 y FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN de fecha 31/10/2022** ----- El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto.-----

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DIM	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	BERTHA MARITZA VITO CONDORI	8393579	ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001322 FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	31/10/2022	2021/211/C-2339246	X			X

Firma y Sella: Antonio Claudio Martínez Villa, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional.-----
PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO.-----

El Alto, 08 de noviembre de 2024.-----
(...) notifíquese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **BERTHA MARITZA VITO CONDORI CON CI. 8393579**, con: **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001322 de fecha 31/10/2022 y FORMULARIO N° 2058 - FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN de fecha 31/10/2022**, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa.-----
Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional.-----
EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL.-----

GRLPZ: MMMM
GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
Adj.: Lo señalado
Cc: Archivo UJ
HR: GRLPZ/UF2022/233/2/2

// FOTO: FBF



Jugadores del equipo orureño en el cierre para el compromiso de hoy.

GV San José recibe a Aurora en el Bermúdez

• **Reynaldo Gutiérrez**

Con tres partidos continuará hoy el torneo Clausura de la División Profesional del fútbol boliviano.

La jornada futbolera se abrirá con el encuentro entre Gualberto Villarroel San José y Aurora, por la reprogramada fecha 20, que se disputará en el estadio Jesús Bermúdez de Oruro desde las 15.00.

El equipo orureño llega al cotejo envalentonado después de la goleada que le propinó a Guabirá (5-0) en su última presentación. En tanto, el Equipo del Pueblo encarará el duelo con la necesidad de sumar su segunda victoria consecutiva después del triunfo que logró en su última actuación al supe-

rar al plantel de Independiente de Sucre (2-0).

Los equipos están condicionados a sumar los tres puntos para aspirar a una clasificación a una competencia internacional.

El compromiso será arbitrado por el tarijeño Héctor Sandoval, asistido por Alfredo Valdez y Edil Gareca.

EN SUCRE

Por otro lado, Independiente recibirá a Blooming, en duelo correspondiente a la fecha 22 que se jugará en el estadio Patria, de Sucre, a partir de las 19.00, con el arbitraje del tarijeño Jordy Alemán, cooperado desde las bandas por Luis León y Manuel Retamozo.

'Inde' está obligado a vencer para mantenerse en la pe-

lea por ingresar al lote de los equipos clasificados a un torneo internacional.

EN COCHABAMBA

El cotejo entre Universitario de Vinto y Oriente Petrolero cerrará la jornada. El encuentro se disputará en el estadio Félix Capriles de Cochabamba desde las 20.00, por la reprogramada fecha 17.

El equipo verdolaga está urgido de sumar para volver a la lucha por ganar un premio internacional. Mientras el local buscará triunfar para mejorar en la tabla de posiciones.

Será árbitro el orureño Jhonatha Mamani, cooperado desde los costados por Ronald Antonio y Roger Basualdo.

Español Rafael Nadal se retira del tenis

Con más de dos décadas como tenista profesional, el español Rafael Nadal le puso fin a una magnífica carrera. Fue número 1 del mundo y ganó 92 títulos profesionales, de los cuales 22 fueron en Grand Slam. Se convirtió en el máximo ganador en la historia de Roland Garros, con 14 trofeos. Con la camiseta de España, obtuvo la Copa Davis en cinco ocasiones. También, junto al suizo Roger Federer y al serbio Novak Djokovic, formó parte del Big Three que dominó el deporte por más de 20 años.

En el circuito ATP Tour, Nadal visitó en tres oportunidades Argentina. Todas fueron en el Argentina Open, que se disputó sobre las canchas lentas del Buenos Aires Lawn Tennis Club. También ocurrieron en diferentes contextos de su carrera.

La primera vez que pisó suelo argentino fue en la temporada 2005, con 18 años y siendo 48 del ranking ATP Tour. Debu-

tó con un triunfo ante el cordobés Agustín Calleri; en la segunda instancia superó al italiano Potito Starace, y en una calurosa noche de verano porteño, en los cuartos de final, el nacido en Temperley, Gastón Gaudio, lo venció en un inolvidable partido que culminó 0-6, 6-0 y 6-1.

Después de su participación en la capital del país, Rafa logró su mayor cantidad de títulos en una temporada, con 11, conquistó por primera vez el certamen de los Mosqueteros: Roland Garros, y culminó el año en el puesto número 2.

Tras 10 años y con una exitosa carrera, el exnúmero 1 del mundo regresó a Buenos Aires para disputar una nueva edición del ATP porteño en 2015. El certamen fue perfecto para el mallorquín; se adueñó del título venciendo a los locales Facundo Argüello, Federico Delbonis, Carlos Berlocq y, en la final, a su amigo Juan Mónaco, sin ceder sets en todo.



Rafael Nadal en el momento de su despedida del tenis entre lágrimas y dolor.

// FOTO: PRENSA LATINA

// FOTO: PRENSA LATINA



El presidente del fútbol peruano, Agustín Lozano, se defenderá en libertad.

El titular del fútbol peruano está en libertad

Una corte de apelaciones ordenó ayer la libertad del presidente de la Federación Peruana de Fútbol (FPF), Agustín Lozano, a tres días de que se cumpla su detención preliminar de 15 días por cargos de corrupción.

La Quinta Sala Penal de Apelaciones declaró fundado el pedido de la defensa de Lozano de que el caso de este y sus coinvestigados sea llevado a cabo en libertad por no reunirse los requisitos de su encierro, es decir riesgo de fuga, de obstaculización de las pesquisas o proyección de una condena prolongada.

La decisión del tribunal se extendió a los implicados Sabrina Martín, Genaro Miñán y José Carlos Isla, también sometidos a prisión preliminar y que igualmente serán indagados en libertad.

La abogada de Lozano, Giulliana Loza, sostuvo que la detención preliminar no se ajusta a la ley por no ser justificada y anunció que

el cuestionado dirigente deportivo reasumirá el cargo de presidente de la FPF.

El fiscal provincial Jorge Chávez, quien antes de la audiencia escaló las pesquisas al nivel de investigación preparatoria de una acusación formal y pidió que sean sometidos a prisión preventiva, anotó que los liberados continuarán siendo indagados en libertad.

Sin embargo, informó que el juez que monitorea al caso tratará mañana sobre su pedido de prisión preventiva por 36 meses y escuchará a las partes.

Antes de la decisión de la corte de apelaciones, la Fiscalía dejó en libertad a otros seis detenidos el 7 de noviembre.

Todos son investigados por los presuntos delitos de lavado de activos, organización criminal, defraudación a la persona jurídica (FPF) y coacción por manejos indebidos de fondos de la organización y otros hechos.

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS

Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: VIERNES 22 DE NOVIEMBRE DE 2024
CIUDAD DE LA PAZ
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:30 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Sapahaqui, avenida Apumalla (entre calles Sapahaqui y Cristo Vencedor); calles: Lima (entre calles Florida y 31 de Julio), Florida (entre calles Lima y San Antonio), Lourdes (entre calles Lima y San Antonio), Luis Rivero (entre calles Geneveva Rios y Cristo Vencedor), J. Pinto (entre calles J. Mendoza y Geneveva Rios), Tacna (entre avenidas Kollasuyo y Apumalla) pasajes y calles adyacentes de la zona Muraypata.

VIACHA
REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las avenidas: Sur Este, Pacajes (entre avenida San Vicente y Calle Caquiaviri); calle Raúl Pérez (entre avenida San Vicente y calle 21 de Septiembre); avenidas: Circunvalación (entre avenidas San Vicente y Camerún), San Vicente (entre avenida Sur Este y calle Irak), Italia (entre avenida Camerún y calle Sajama), Circunvalación (entre calles Irak y Hércules Bacareza), Italia; calle Holanda (entre avenidas Camerún y Alemania), calle Libano, avenidas: 23 de Septiembre (entre avenidas Circunvalación Este y Camerún), Yugoslavia; calle Irak (entre avenida Camerún y avenida Siete Suyos); avenidas: Circunvalación (entre avenida Siete Suyos y calle Grecia), Alemania (entre avenidas Circunvalación e Italia); calles: Los Pinos, 21 de Septiembre (entre avenidas 27 de Mayo y Alemania); avenida Circunvalación; calles: Primavera, Florida (entre avenida Alemania y calle Los Lirios); avenidas: 27 de Mayo, Camerún; calle Los Lirios (entre avenida Circunvalación y calle Los Pinos); avenidas: Alemania, Egipto (entre avenida Circunvalación y calle Judea), Circunvalación, Cannan; calles: Bethel, Israel, Jordán, Galilea (entre avenidas Alemania y Palestina); avenidas: Palestina (entre avenida Circunvalación y calle Galilea), Samaria (entre calles Bethel y Judea); avenidas: Circunvalación (entre avenida Palestina y calle Taba), Cannan; calles: Bethel, Israel, Jordán, Galilea (entre avenidas Palestina y Getsemani); avenidas: Getsemani, Nazaret (entre calles Bethel y Jericó), Cannan; calles: Bethel, Israel, Jordán, Galilea, Judea, Jericó (entre avenidas Getsemani y Ecuador); avenida Ecuador (entre calles Galilea y Jericó); calles: Caquiaviri, 3, 4, 8, 2, 1, 21 de Septiembre, Tambo Quemado, Luis Frade, Cosapa, Waldo Imaña, Sajama, Elodoro Olivares, Hércules Bacareza, Viscachani, Magisterio, Del Maestro, Gracia, Siberia, Japón, Angola, Jordán, Galilea, Ecuador, Getsemani, Nigeria, Hungría, Rivera, Las Retamas, Egipto, Jonas, Galilea, 12, Canaan, Cochabamba, Pando, 9, 2, 1, 8, 7, Callejón 10; predios de sede social urbanización Palermo, Telefónica Celular de Bolivia S.A. y calles adyacentes de la urbanización Nueva Tlata.

SISTEMA AROMA
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 11:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Cumaravi, Pujrata Vilaque, Chejhuaya, Vituya y Crucero del municipio Santiago de Callapa de la provincia Pacajes.

SISTEMA NUEVO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Corqueamaya, Suriquiña, Isquillani, Tuquia, Alto Peñas, Cruzani, Jayllihuaya; predios de empresa Planta SOBOCE Suriquiña, Chancadora GOSVIT Catapora del municipio Batallas de la provincia Los Andes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 16:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica POR EL LAPSO DE 3 MINUTOS, EN DOS OCASIONES, LA PRIMERA CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 09:00 Y 09:30. LA SEGUNDA CUALQUIER MOMENTO ENTRE HORAS 16:00 Y 16:30 a las comunidades: Challapata, Huancuyo, Corapata, Uncallani, Kerani, Sankajahuira, Sorapupuj, Koruyo, Kellihuani, Alto Cruz Pata, Tuquia, Coromata Alta; radio bases Entel Peñas y Alto Cruz Pata del municipio Batallas de la provincia Los Andes.

Comunidades: Kenamarini, Kilahuaranaca, Corpaputo, Corpaputo Baja, Khoani Corpaputo, Cohuani del municipio Achacachi de la provincia Omasuyos.

Comunidad Cuyahuani del municipio Huarina de la provincia Los Andes.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:30 hasta horas 13:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Huaricana Bajo del municipio Mecapaca de la provincia Murillo.

REUBICACIÓN DE POSTE
Desde horas 12:30 hasta horas 14:30

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la población Corocoro zona Achoco del municipio Corocoro de la provincia Pacajes.

SISTEMA NORTE
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 10:20

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Segunda Flor de Mayo (sector camino a Ixiamas) del municipio de Ixiamas de la provincia Abel Iturralde.

REEMPLAZO DE POSTE
Desde horas 09:00 hasta horas 13:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Salcaia y bases de comunicación del municipio Guanay de la provincia Larecaja.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 10:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de la comunidad Chilla del municipio Coroico de la provincia Nor Yungas.

REEMPLAZO DE POSTES
Desde horas 13:00 hasta horas 16:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: La Granja, Chacón, Trinidad Pampa, Huaycuni Alto, Choro Grande, Choro Coripata, Taipimonte del municipio Coripata y las comunidades: Chovacollo, Chovacollo Alto, Carmen Pampa, San Cristóbal Coroico, San Juan de la Miel y Villa Ascensión del municipio Coroico de la provincia Nor Yungas.

RENOVACIÓN DE CABLES
Desde horas 14:00 hasta horas 15:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle Rurrenabaque de la zona 3, población Guanay del municipio Guanay de la provincia Larecaja.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 14:00 hasta horas 17:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Papayani y Cogotay del municipio de Palos Blancos de la provincia Sud Yungas. Comunidades: Gualberto Villarreal y Colorado Ayopaya del municipio Cocapata de la provincia Ayopaya del departamento de Cochabamba. Radio base Entel Colorado en Ayopaya.

DÍA: SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE DE 2024
CIUDAD DE EL ALTO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica parte de urbanización Colquiri Distrito 12, calle Haiti (entre calle 4 y avenida Larecaja) y adyacentes.

VIACHA
REEMPLAZO Y REUBICACIÓN DE POSTE
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00

Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle 17 (entre calle 6 y avenida D), "KRAKEN" SERVICIOS GENERALES S.R.L. y calles adyacentes de la urbanización Inti Raymi.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

www.delapaz.bo
800 17 3333
 Línea gratuita

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.aunacional.gub.ve
 Línea gratuita 000 70 500

Aduana Nacional

EDICTO
 (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a: **ARMINDA OLGA CATUNTA MOSQUERA CON CI. 9174159**, con el/la **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0000082** de fecha 19/01/2022 y **FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 19/01/2022 -----

El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto -----

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DUI	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	ARMINDA OLGA CATUNTA MOSQUERA	9174159	ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0000082 FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	19/01/2022	2021/211/C-2340207	X			

Firma y Sella: Antonio Claudio Matinez Villa, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional -----

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO. -----

El Alto, 08 de noviembre de 2024. -----

(...) notifiécese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **ARMINDA OLGA CATUNTA MOSQUERA CON CI. 9174159**, con: **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0000082** de fecha 19/01/2022 y **FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 19/01/2022, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa. -----

Firma y Sella: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional. -----

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL. -----

GRLPZ: MMMM
 GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
 Adj.: Lo señalado
 Cc: Archivo UJ
 HR: GRLPZ/UF2022/233/2

www.aunacional.gub.ve
 Línea gratuita 000 70 500

Aduana Nacional

EDICTO
 (Segunda Publicación)

El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina, de conformidad y en estricta aplicación al Artículo 86° del Código Tributario Boliviano, Ley N° 2492, notifica a: **LOLA SORAYA CHAVEZ SAKAMOTO CON NIT. 9269053011**, con el/la **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001403** de fecha 04/11/2022 y **FORMULARIO N° 2058 - DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 04/11/2022 -----

El operador podrá presentar sus descargos por escrito y ofrecer las pruebas que hagan a su derecho en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la segunda publicación del presente Edicto, debiendo apersonarse ante las oficinas de la Unidad de Fiscalización dependiente de la Gerencia Regional La Paz, ubicada en la Zona Villa Bolívar, Av. 6 de marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha - Carretera a Oruro de la ciudad de El Alto. -----

N°	RAZÓN SOCIAL/ REPRESENTANTE LEGAL	NIT/CI	DOCUMENTO A NOTIFICAR	FECHA	DUI	ALCANCE			
						VALOR	ORIGEN	CLASIFICACIÓN ARANCELARIA	OTRO
1	LOLA SORAYA CHAVEZ SAKAMOTO	9269053011	ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001403 FORMULARIO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	04/11/2022	2019/841/C-328	X	X	X	X

Firma y Sella: Antonio Claudio Martínez Villa, Gerente Regional La Paz a.i. - Aduana Nacional -----

PARTE PERTINENTE DEL AUTO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR EDICTO. -----

El Alto, 15 de octubre de 2024. -----

(...) notifiécese mediante un órgano de prensa de circulación nacional o de difusión oficial que tenga circulación nacional en cumplimiento del Artículo 86 de la Ley N° 2492 de 02 de agosto de 2003 Código Tributario Boliviano, al sujeto y/o tercero responsable **LOLA SORAYA CHAVEZ SAKAMOTO CON NIT. 9269053011**, con: **ORDEN DE CONTROL DIFERIDO N° 2022CDGRL0001403** de fecha 04/11/2022 y **FORMULARIO N° 2058 - DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN** de fecha 04/11/2022, emitida por la Gerencia Regional La Paz y sea conforme establece la normativa. -----

Firma y Sella: Miguel Angel Lavadenz Roca - Administrador Aduana Frontera Guayaramerin a.i. - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - Aduana Nacional. -----

EL PRESENTE EDICTO ES LIBRADO EN LA CIUDAD DE EL ALTO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - FIRMA Y SELLA: Mauricio Marcelo Miranda Medina - GERENTE REGIONAL LA PAZ a.i. - ADUANA NACIONAL. -----

GRLPZ: MMMM
 GRLPZ/UJ: Erzy/eraa/fyp/buc
 Adj.: Lo señalado
 Cc: Archivo UJ
 HR: GRLPZ/UF2022/233/6

www.entel.bo

entel

TRABAJOS DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO

Comunicamos a nuestros usuarios y público en general que con el objetivo de mejora y optimización de nuestros servicios de telecomunicaciones, se procederá con el siguiente trabajo de mantenimiento:

Fecha y horas:
 Martes 26 y miércoles 27 de noviembre de 2024 a hrs. 00:00, por un lapso de 6 horas.

Servicios: Acceso a internet (GSM, UMTS, LTE).

Área Afectada: Departamentos de Cochabamba, Chuquisaca y Tarija.

NTT Intercambios de Tecnología

Noviembre de 2024



Clasificados

PROFESIONALES, FORMACIONES, NEGOCIOS, EMPRESAS, VIAJES Y TURISMO, LICITACIONES, EQUIPOS MULTIMEDIALES, SALUD, EXTRAVÍOS.

EXTRAVÍO:

POR EXTRAVÍO, EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROPIEDAD - MOTO CENTAUROS (CRPVA) COLOR ROJO CON PLACA DE CONTROL N° 3894ING, QUEDA NULO.

POR EXTRAVÍO QUEDA NULO EL CREDENCIAL INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A JHENNY AGUILAR GUTIERREZ CON C.I. 7006363 L.P. DE LA GERENCIA GRACO LA PAZ DEL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES.

Ahora EL PUEBLO

PRECIOS DEL MERCADO

Clasificados

EL PUEBLO

Últimas

• Ahora El Pueblo

La estatal YPFB restableció los volúmenes de despacho diario de carburantes más un adicional de diésel para retomar la normalidad en cuanto al abastecimiento de gasolina y diésel en el territorio nacional.

La evaluación sobre el avance en el abastecimiento de carburantes fue hecha por el viceministro de Transportes e Industrialización de Hidrocarburos, Adams Hurtado; el gerente de Comercialización de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB), Joel Callaú, y el director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Germán Jiménez, en conferencia de prensa conjunta.

DESPACHO

“En un día normal (el despacho) tanto de diésel como de gasolina es de 7 millones de litros. En los días de bloqueo hemos despachado menor volumen y, obviamente, ha repercutido en que tenga-

7

MILLONES DE LITROS de gasolina y diésel es el despacho de los carburantes en un día normal.



PARA RETOMAR LA NORMALIDAD DEL ABASTECIMIENTO

YPFB restablece el volumen de despacho de carburantes y un adicional de diésel

El viceministro Adams Hurtado dijo que las colas en busca de combustible disminuyeron progresivamente en el país. “Hoy casi no tenemos filas”, indicó.



Germán Jiménez, director de la ANH; el viceministro Adams Hurtado y el gerente de Comercialización de YPFB, Joel Callaú, en conferencia de prensa, anoche.

// FOTO: ANH

mos filas en las estaciones de servicio de diésel y gasolina”, explicó Hurtado en alusión a las consecuencias del bloqueo evista en el despacho y distribución de carburantes.

Largas filas de vehículos se veían en las estaciones

de servicio de gasolina y de diésel ante el desfase provocado por el bloqueo de caminos evista que se prolongó por 24 días, interrumpiendo el flujo de comercio y de importación y exportación en el eje de Bolivia, pero en los

últimos días empezó a retomar la normalidad en cuanto a gasolina.

“Las filas que teníamos de gasolina han disminuido progresivamente. Hoy en día casi no tenemos filas, en algunas estaciones de servicio han

desaparecido. Y en el tema del diésel estamos trabajando para que estos volúmenes adicionales que estamos despachando hagan disminuir de manera progresiva el tema de las filas”, explicó a la prensa el viceministro Hurtado.

SE DESARROLLARÁ ENTRE EL 23 Y 24 DE NOVIEMBRE

El viceministro Flores lanza la carrera de montaña Skymarathon Sorata 2024

• Ahora El Pueblo

El viceministro de Turismo, Hiver Flores, hizo el lanzamiento de la carrera de montaña Skymarathon Sorata 2024 en su octava versión que se desarrollará en esa población paceña entre el 23 y 24 de este mes.

“Queremos hacer el lanzamiento oficial de este evento tan esperado por bolivianos y

extranjeros, la Skymarathon en el municipio de Sorata. Los ganadores van a poder representar a Bolivia en distintos eventos mundiales de estas características”, dijo Flores en conferencia de prensa.

Las carreras en montaña son eventos de turismo deportivo, donde los atletas corren por senderos y terrenos montañosos de un destino turístico. Estas competencias se desarrollan en entornos naturales, como montañas, colinas, bosques y senderos escarpados.

En este contexto, el Viceministro afirmó que el Skymarathon “es un evento que invita a correr por nuestras sendas improvisadas y disfrutar de la maravillosa naturaleza y el paisaje que ofrece Sorata. La carrera empezará en la cumbre y los participantes concluirán la prueba en el municipio”.

La autoridad explicó que esta competencia impulsará el desarrollo económico local del municipio y también se podrá posicionar a Sorata como un destino de turismo de aventura.



// FOTO: TURISMO

El viceministro de Turismo, Hiver Flores.